ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

EL SIGLO

SUSCRICION
Á LAS DOS EDICIONES PAGADERA ADELANTADA

Gerente: ARTURO RICARD

Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Gerencia.

Agentes: EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET Cie., rue de la Grange Batelière 18—Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de publicité, 61, rue Caumartin.

MONTEVIDEO— Domingo 20 de Junio de 1897 — EDICION DE LA MAÑANA — Año XXXIV— Núm. 9.622

Almanaque

Hoy domingo 20—San Silverio, papa.
Van 171 dias transcurridos, faltando 194 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. 10 m. y se pone á las 4 h. y 50 m.
Cuarto menguante (1er. dia).
Mañana lúnes 21—San Luis Gonzaga.—*Indulgencia plenaria visitando el altar del santo.*—**Invierno.**
Van 172 dias transcurridos, faltando 193 para fin de año.
Sale el sol á las 7 h. 10 m. y se pone á las 4 h. y 50 m.
Cuarto menguante (2º dia).

EL SIGLO

NOTAS DEL DIA

El bombazo parlamentario

Interesante, muy interesante la sesion de ayer en la Asamblea. No cabia un alfiler en la barra; la gente se estrujaba tratando de ver y de oir, y sin embargo, consideraba que todos los apretones y los estrujones eran bien empleados ó bien recibidos para ver y oir lo que allí se oyó y se vió.

Los pronósticos que atribuian al Poder Ejecutivo la resolucion de retirar su mensaje para ocurrir al Senado en demanda de la vénia necesaria para la destitucion de catedráticos se cumplieron, y al rededor de la mencionada resolucion se produjo un debate inusitado, inverosímil, en ese recinto apacible y tranquilo que reune á los señores senadores tres veces por semana.

Despues de un cambio de ideas para dar con el trámite que requeria el nuevo mensaje, y de resolver que seria este tratado sobre tablas, hizo mocion el senador Castro para que se aceptara el retiro solicitado por el Poder Ejecutivo.

Nunca lo hubiera dicho. Don Julio Herrera que tantas cosas ha presenciado en su larga vida, exclamó que en ningun parlamento del mundo había presenciado una mocion como esa; llamó taponazo á la mocion Castro, y poco le faltó para decir como el viejo Silva: sesenta años he vivido en este mundo y aun mas!...

A renglon seguido inició don Julio un discurso, en el cual se trataba de probar que no era posible acceder á lo que el Poder Ejecutivo pedia, porque el mensaje primitivo envolvia una grave y séria cuestion constitucional.

Las palabras del senador Herrera eran en una parte de las que no puede la prensa decir ni repetir por aquello, ya tan sabido, de que no es permitido ningun ataque personal ni político contra las personas que componen los Poderes Públicos de la nacion. Téngase pues el lector de adivinarlas ó échese á buscar una persona que pueda repetirlas.

La barra hizo manifestaciones de aprobacion lo cual prueba que los orientales son unos santos del cielo. La barra aplaudió y el señor presidente se vió obligado á dirigirle una amonestacion.

Don Julio terminó proponiendo que en el caso de que resolviera la Asamblea el retiro del mensaje, dirigiera una minuta de comunicacion al Poder Ejecutivo poniendo los puntos sobre las íes, y esta minuta fué aceptada inmediatamente por el senador Castro.

Con los señores Bauzá y Aréchaga quedó cerrado el cuadro de los oradores de la tarde. El primero aceptó la minuta sin perjuicio de enredarse en una discusion con su autor sobre si eran galgos ó podencos, y el segundo sostuvo el temperamento radical que adoptó desde un principio en el seno de la Comision.

Al fin llegó el momento de votar, y quedó resuelto acceder al retiro solicitado por el Poder Ejecutivo, pero la tabla el rabo por desollar y el rabo era nada menos que la minuta de D. Julio.

Momento de ansiedad...

—Los señores por la afirmativa en pié...

—Afirmativa.

Si, señor: afirmativa. Ochenta y cuatro padres de la patria se hallaban presentes, y cuarenta y seis votaron la minuta. Tuvimos, pues minuta. *Minutam habemus*, y esto es algo tan interesante como lo de tener Papa, mereciendo en consecuencia los honores del latin.

Dos observaciones antes de concluir:

El decreto vigente sobre libertad de imprenta nos impide publicar íntegro el discurso de don Julio Herrera, y tanto éste como sus colegas deben comprender la conveniencia que habria en que las opiniones expresadas en las Cámaras pudieran ser publicadas por la prensa sin incurrir en responsabilidad.

El mismo decreto nos obliga á callar el juicio que nos sugiere la sesion de ayer, y los comentarios que fluyen de todos los discursos, de la actitud del Poder Ejecutivo y de los aplausos tributados por la barra al ex-presidente.

La caja misteriosa

Adelantamos ayer la noticia de haber procedido el doctor Scosería á la apertura de la caja misteriosa, no encontrando en ella ninguno de los temidos explosivos.

El doctor Scosería, despues de algunas pruebas y exploraciones que no trepidamos en calificar de atrevidas, adquirió la conviccion de que el tubo de hierro que encerraba tan cuidadosamente la famosa caja estaba vacio.

En consecuencia procedió á inutilizar la mecha por medio del agua y luego abrió la caja, confirmándose sus cálculos.

El tubo de hierro estaba formado por dos bujes de carruajes unidos por una cinta metálica. La mecha era de pólvora.

Presentaba el tubo todo el aspecto de un aparato explosivo formidable. Faltaba la materia mortífera á que debia corresponder la mecha.

Se supone que el autor de la máquina solo se ha propuesto con ella producir curiosidad ó susto. No falta quien formule la hipótesis de que la máquina haya sido encargada á persona competente que por ganar algunos pesos simulara prepararla por completo, entregándola en la forma inofensiva que se ha recibido, pero con todo el aspecto de un aparato imponente destinado á producir el gran estallido de la época.

Experimentos de Sanarelli—Desistimiento de la inoculacion al Dr. Quesada

Ha quedado completamente decidido que no se verificará la inoculacion de la toxina amarilligena al doctor Antonio Quesada.

El profesor Sanarelli habia resuelto practicarla ayer á las once de la mañana, siempre que el reconocimiento practicado por la Comision que nombró la Sociedad de Medicina fuera favorable á la verificacion de la experiencia. Acompañado del doctor Mercanti, sub-director del Instituto de Higiene, del ayudante del mismo señor Puppo y de los médicos extranjeros doctores Mendonça, Fajardo, Van der Heyden y Lutzen, se presentó á las diez y media en el Hospital, con los elementos necesarios para practicar la inyeccion.

Lo recibió el médico interno doctor Cebrian, quien le manifestó que la noche anterior los doctores Pouey, Morelli y Ricaldoni habian reconocido detenidamente al doctor Quesada, redactando despues una nota que le habian encargado entregase al doctor Sanarelli, y que ponia en sus manos.

El doctor Sanarelli leyó la nota, que se halla concebida en los siguientes términos:

Doctor Sanarelli:

Hemos examinado al doctor Quesada y nos ha parecido que el sugeto no es apto para una inyeccion de toxina amarilligena, por la razon de que existen antecedentes y lesiones actuales que hacen de aquél un terreno poco resistente.

En efecto: el doctor Quesada, aparte de otras muchas afecciones, ha padecido en Africa, de una manera prolongada, ataques repetidos de fiebres palúdicas, y ha salido de allí, llevándose una enteritis que todavía persiste.

Hoy el hígado se encuentra doloroso y aumentado de volúmen; los pulmones un tanto congestionados en las bases, y el corazon envuelto en grasa, causando algunas lijeras alteraciones en la funcion circulatoria.

Por estas razones, repetimos como al principio, que no nos parece prudente la proyectada inyeccion de toxina.

De usted afectísimos.—Montevideo, Junio 18 de 1897.—*Enrique Pouey.*—*Juan M. Morelli.*—*Américo Ricaldoni.*

En presencia de esta nota de los tres comisionados por la Sociedad de Medicina, el doctor Sanarelli manifestó que no era ya posible verificar la experiencia á que se habia prestado tan espontáneamente el doctor Quesada, pues no podia él hacerse responsable de las consecuencias que pudieran resultar, dado el reconocimiento fisiológico que aquéllos habian practicado.

Pasó despues el jóven bacteriólogo á visitar al doctor Quesada, que continuaba recluido en la habitacion del doctor Cebrian. Con la entereza que ha demostrado desde el primer momento, insistió aquél en que se realizase la inoculacion, sosteniendo que se hallaba en perfecto estado para recibirla; pero el doctor Sanarelli se negó resueltamente á hacerlo por las razones que dejamos enunciadas.

Despues de conversar algun tiempo con el doctor Quesada y el doctor Cebrian, el director del Instituto de Higiene y sus acompañantes, abandonaron el Hospital, del que tambien salió á poco rato el doctor Quesada, cuya reclusion fué muy breve, como lo presumíamos en nuestro número de ayer.

Los exámenes de Julio

El Poder Ejecutivo ha prestado su asentimiento á la resolucion del Consejo Universitario que establece un nuevo período extraordinario de exámenes en el próximo mes de Julio.

En consecuencia, queda abierta la matrícula desde hoy hasta el 30 del corriente mes.

Es de suponer que los exámenes se verificarán en la segunda quincena de Julio, pues parece muy extravagante iniciar el 1.º de dicho mes un período que recien ha quedado definitivamente concedido á los diez y siete ó diez y ocho dias del mes de Junio.

Anexion de Hawai á los Estados Unidos

La atencion del mundo diplomático, que ha estado hasta ahora fija en la cuestion de Oriente, en las negociaciones de paz que se siguen en Constantinopla, ha sido sorprendida por un nuevo é inesperado acontecimiento.

Sin aviso prévio, sin sospecha alguna por parte de las grandes potencias marítimas de Europa y de Asia, el gobierno de Hawai ha declarado su deseo de incorporarse á los Estados Unidos y su representante en Washington ha firmado con el Ministro de Estado Mr. Sherman el protocolo segun el cual las islas Sandwich formarán parte en adelante del territorio de la Union.

Inglaterra, que tiene intereses en aquellas islas, y que como gran potencia marítima, hubiera deseado posesionarse de ellas, teniendo en cuenta su posicion soberbia sobre el Océano Pacífico, del que puede considerarse el punto mas estratégico, no ha tenido tiempo para oponerse; cuando su prensa ha dado la voz de alarma, ya el asunto estaba resuelto. El Japon, que tambien codiciaba Hawai, ha protestado, pero tarde. Puede tenerse por seguro que los Estados Unidos serán dueños de Hawai, cuando menos hasta que llegue para los habitantes de aquellas islas la edad de una emancipacion definitiva ó de una autonomía liberalísima como la de la Australia y el Canadá.

Hace muchos años que los Estados Unidos ejercian su protectorado sobre el reino primero y despues sobre la república de Hawai, cuando los habitantes de aquellas islas destronaron á Lidia Liliuokalani, su última reina, y abolieron la monarquía. Desde hace mucho tiempo los gobiernos americanos han venido preparando el suceso con que inaugura hoy su política exterior el presidente Mac Kinley.

¿La posesion de dichas islas Sandwich brinda á los Estados Unidos el papel de dominadores del Océano Pacífico y obligará á la República norteamericana á convertirse en una potencia marítima de primer órden, improvisando fuertes escuadras, con esa prontitud que caracteriza las obras del yankee, el que hasta ahora se habia limitado á desarrollarse dentro de la vasta zona que le cupo en suerte en nuestro hemisferio.

En la calle Canelones

Apenas terminada la reunion de la Asamblea General, varios senadores y diputados concurrieron á la casa del ex-Presidente con el objeto de presentarle sus felicitaciones.

En la noche recibió el doctor Herrera iguales manifestaciones de muchos que no habian ido de dia.

La casa del mirador va á estar hoy *en grand complet*. El almuerzo renovará las esperanzas y robustecerá el ánimo de los fieles.

El mensaje de ayer

Poder Ejecutivo.—Montevideo, 18 de Julio de 1897.—Honorable Asamblea General:—Por el mensaje de fecha 7 de Mayo ppdo. el P. E. dió cuenta á vuestra honorabilidad de la destitucion de tres catedráticos de la Universidad, dos de ellos por haber abandonado sus cátedras para ir á formar en las filas de la revolucion que se propone derrocar á los poderes constituidos de la nacion, y el tercero por no haber reprimido manifestaciones anárquicas surgidas en el seno de la clase que regenteaba en la Universidad, en la que se aclamó al sujeto que acababa de atentar contra la vida del presidente de la República.

El P. E. al adoptar estas medidas consideró que ellas estaban comprendidas dentro de las facultades extraordinarias de que se hallaba investido, pues la latitud de los términos en que está concebida la última parte del art. 81 de nuestra Constitucion que consagra esa facultad, ha sido en mas de una ocasion interpretada en el sentido amplísimo en que lo hacia el Poder Ejecutivo, que ha entendido siempre que el espíritu y la letra de esa disposicion constitucional, lo facultaba para adoptar, durante el estado de guerra todas las medidas que juzgara indispensables para la conservacion y restablecimiento del órden público.

Con este criterio, pensó el P. E. que la conducta de los catedráticos mencionados reclamaba de su parte la adopcion de las medidas enérgicas á que antes se ha referido, especialmente en atencion á la excepcionalidad de los momentos en que se producian esas graves irregularidades.

Adoptadas, pues, estas resoluciones en carácter de medidas extraordinarias, consideró que cumpliendo lo preceptuado por el art. 81 de la Constitucion, debia someterlas á la aprobacion de la Honorable Asamblea Legislativa, y así lo hizo por medio del mensaje de fecha 7 de Mayo pasado, antes recordado.

Pero aquella resolucion ha dado orígen á desinteligencias en el seno de las Comisiones de Legislacion reunidas de vuestra honorabilidad, donde se ha apreciado esta cuestion con criterios distintos: unos consideran que la destitucion de esos catedráticos debe ser autorizada por el honorable Senado, y otros que la medida adoptada se halla comprendida dentro de las facultades extraordinarias concedidas al Poder Ejecutivo por la Constitucion del Estado en los casos de grave conmocion interna como lo es la que actualmente atraviesa la República.

En presencia de esa discordia fundamental, el P. E. se apresura á declarar que al tomar la resolucion preindicada no consideró jamás que con ella invadia atribuciones del Honorable Senado, y le ha bastado saber que una parte de la Honorable Asamblea aprecia de este modo esa medida, para que el P. E. se haya creido en el deber de desautorizar esa errónea interpretacion, declarando lealmente, que nunca fué su intencion desconocer las altas prerogativas, que para los casos ordinarios de destitucion de empleados, corresponde al Honorable Senado, y menos de provocar con ella en el seno de la Honorable Asamblea un debate interpretativo de preceptos constitucionales; que su conducta en el presente caso obedeció tan solo al convencimiento de que se trataba de una medida extraordinaria, reclamada por actos subversivos que la especialidad de las circunstancias exijia que fueran reprimidos enérgica y rápidamente.

Deseoso por otra parte el P. E. de evitar en estos momentos, tan tristes y difíciles para la República, todo motivo de desinteligencias con la Honorable Asamblea Legislativa cuyas deliberaciones ha acatado siempre, como es de su deber, ha decidido solicitar de Vuestra Honorabilidad el retiro de su Mensaje fecha 7 de Mayo ppdo. para darle á este asunto la nueva tramitacion que corresponde.

Dios guarde á la Honorable Asamblea.—JUAN IDIARTE BORDA.—JUAN JOSÉ CASTRO.

Cuestion de Oriente

Como lo preveiamos, las grandes potencias europeas no han consentido en la desmembracion de Grecia, y han obligado al gobierno turco á abandonar sus exageradas pretensiones. Si hay rectificacion de fronteras en Tesalia, tendrá poca importancia, aún cuando los griegos se alboroten porque les tomen los turcos dos ó tres aldeas: el Sultan no tendrá otro remedio que respetar las capitulaciones que garanten las vidas, intereses y derechos de los griegos que viven en su territorio; y la indemnizacion de la guerra se limitará á tres millones de libras turcas.

Como se vé, Grecia sale del paso á poca costa. Su imprudencia heroica ha podido costarle muy cara. Se lanzó á la lucha, contando seguramente con la ayuda de la Bulgaria, Rumania, Servia y Montenegro, sus hermanas de causa, arrebatadas al yugo turco por la civilizacion; contó talvez y apesar de todo con el apoyo discreto ya que no resuelto de los pueblos europeos, y se encontró sola para luchar contra toda la barbarie y el fanatismo de los turcos, montados militarmente á la moderna disponiendo de armamentos considerables y aplastándola con la fuerza del número.

De todos modos, esta paz no es una solucion, Es un compás de espera mas. Es un puntal aplicado por la diplomacia europea al edificio turco, que se viene y debe venirse al suelo, porque constituye un padron de ignominia para la civilizacion. Cuestion de tiempo y de equilibrio. Todo lo que tarde en encenderse una de esas chispas que llevan el incendio con rapidez de vértigo y que deshacen en un segundo la tela de araña de la diplomacia.

Registro de títulos profesionales

El director de Obras Municipales, ingeniero don José Serrato, presentó á la Junta en la sesion que celebró ayer, el siguiente proyecto de ordenanza sobre registro de títulos profesionales en la reparticion á su cargo:

Montevideo, Junio 19 de 1897.—Considerando:

Artículo 1.º Que los planos, memorias descriptivas, informes y peritajes que versan sobre construcciones en general, deben ser firmados por personas habilitadas al efecto, no tan solo para garantir la buena ejecucion de los proyectos, sinó tambien para responder á ulterioridades legales.

Art. 2.º Que carece de valor legal toda mensura practicada por persona sin título expedido por autoridad competente.

Art. 3.º Que nadie puede ejercer las profesiones de ingeniero, arquitecto, constructor y agrimensor sin estar registrados como tales en la ex-Direccion General de Obras Públicas, cuya reparticion se halla hoy refundida en el Departamento Nacional de Ingenieros, ó en la Universidad de la República.

La Direccion de Obras Municipales dispone:

Artículo 1.º Todos y cada uno de los ingenieros, arquitectos, constructores y agrimensores que estando habilitados para ejercer esas profesiones autoricen con su firma planos, memorias descriptivas, informes y peritajes que deban tramitar en la Direccion de Obras Municipales, deberán registrar sus firmas en un libro especial que llevará la Secretaría.

Art. 2.º En el mismo libro el interesado inscribirá su domicilio el que se tendrá por declarado para todos los efectos legales.

Art. 3.º No se dará curso á expediente alguno que lleva la firma de una persona que estando habilitada para ejercer la profesion, no haya cumplido con lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4.º La Secretaría dará cuenta inmediata de cualquiera irregularidad que notare, con el fin de adoptarse las medidas que correspondan en el caso.

Art. 5.º Publíquese y dése cuenta á la H. Junta.

Nuestros pensionados militares

Se han recibido noticias de los oficiales de nuestra Academia Militar que se encuentran perfeccionando sus estudios en España. En las cartas llegadas se hacen grandes elogios de la dedicacion con que los verifican.

El teniente Rivas se encuentra en Guadalajara, siguiendo los cursos de ingeniería; los tenientes Cuestas y Aguiar están en Segovia, distinguiéndose entre los alumnos de la Academia de Artillería, el teniente Lopez y Castillos, que forma parte de la Academia de Caballería de Valladolid, ha sido nombrado ayudante del general en jefe del 7.º cuerpo de ejército que opera en Victoria, á fin de que pueda realizar ejercicios prácticos de su arma en la que parece sobresale mucho; y el teniente Rivero se halla en Madrid, creemos que en la Escuela de Estado Mayor.

Como se vé, cada uno de esos oficiales se ha dedicado á un arma distinta; y como los estudios técnicos y prácticos de las carreras militares se hacen en España con la mayor seriedad, nuestros compatriotas se están poniendo en condiciones de prestar á su vuelta buenos servicios, tanto en el profesorado de la Academia Militar como en la reorganizacion de nuestro ejército.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

Del Brasil

Rio de Janeiro, 19.—Cambio 7 3/8.

Un sindicato de capitalistas y navieros alemanes ha ofrecido comprar á la compañía de navegacion Lloyd Brasilero toda su flota. Se propone efectuar los mismos viajes que hasta aquí.

En la semana próxima se reunirá el directorio del Lloyd Brasilero para tomar en consideracion esta propuesta.

—El Dr. Lacerda que obtuvo en Montevideo del Dr. Sanarelli un frasquito de toxina del bacilus icteroide está ensayando aquí á fin de probar á sus colegas brasileros la realidad del descubrimiento del microbio por el sabio italiano y hacerles conocer la opinion favorable que tiene al respecto.

La conferencia del Dr. Freire de hoy, será una manifestacion nativista y el resúmen de estudios microbiológicos.

—Empezaron hoy los festejos con que los residentes ingleses celebran el jubileo de la reina Victoria.

Ha sido especialmente invitado el ciudadano brasilero Vizconde de Barbacena que hace 60 años asistió en Lóndres á la coronacion de la reina.

Ecos del Pacífico

Valparaiso, 19.—El Banco de Chile comenzó hoy á pagar los giros del de Santiago, cancelando las obligaciones.

Los accionistas del primer establecimiento, están citados para reunirse el 28 próximo á fin de discutir la fusion propuesta. En caso negativo se liquidará el Banco de Santiago sin más trámite.

Los diarios siguen comentando este suceso.

No desaparece aún el pánico producido por el desastre financiero.

—Don José Besa, director del Banco de Chile, ha caido repentinamente enfermo, víctima de un ataque cerebral.

Su casa es visitadísima.

Esta mañana su estado era alarmante.

—Los cambios sin variacion.

El príncipe de Nápoles

Paris, 19.—Esta mañana el príncipe heredero de Italia y su esposa la princesa de Nápoles salieron á las nueve con destino á Inglaterra.

Fueron acompañados hasta la estacion por los miembros de la embajada.

Tambien estuvieron para saludarles un delegado del presidente de la República y uno del ministro de Relaciones Exteriores.

No hubo ningun incidente.

El ciclon de ayer

Paris, 19.—El ciclon de ayer fué de una violencia extraordinaria.

El número de los muertos asciende á cuatro.

El número de los heridos es superior á cien y muchos son de gravedad.

Las pérdidas son enormes principalmente en Asnieres.

El ministro Sherman

Washington, 19.—El ministro de Relaciones Exteriores señor Sherman ha declarado que personalmente era contrario á la idea de conquistar territorios lejanos puesto que los Estados Unidos no tenian ninguna necesidad de ellos.

En la cámara italiana

Roma, 19.—La cámara de diputados de Italia celebró sesion esta tarde.

Adoptó definitivamente el presupuesto del ministro de marina.

Además votó un crédito de siete millones de liras para nuevas construcciones de buques de guerra.

Otro temporal

Bruselas, 19.—Desde anoche reina un furioso temporal sobre las costas de Bélgica.

Los últimos telegramas de Ostende anuncian que muchos botes pescadores se han perdido.

Ignórase todavía el número de las víctimas.

Sin resultado

Constantinopla, 19.—Las negociaciones entre el ministro de Relaciones de Turquía y los embajadores de las grandes potencias no adelantan mucho á consecuencia de la mala voluntad del gobierno turco.

La larga conferencia que se celebró el juéves no dió ningun resultado.

Mientras tanto el gobierno turco continúa sus preparativos militares.

Dícese que el lúnes los embajadores remitirán al ministro de Relaciones de Turquía una enérgica nota quejándose de la actitud de los plenipotenciarios turcos.

Entre China y Francia

Paris, 19.—Telegramas recibidos hoy de Pekin anuncian que el Emperador de China ha aprobado el último tratado celebrado con Francia.

Segun aquel tratado el Gobierno de China reconoce nuevas ventajas en favor de Francia.

Las cláusulas comerciales son en extremo favorables al comercio francés.

Tambien se modificó la frontera del Tonkin en un sentido muy favorable á los intereses franceses.

Acuerdo entre Francia y Venezuela

Paris, 19.—A consecuencia de las explicaciones dadas á Francia reanudaronse las negociaciones diplomáticas entre la República de Venezuela y el gobierno francés.

Firmóse un tratado de comercio segun el cual los productos franceses pagarán á su entrada la tarifa mínima.

En favor del comercio frances

Paris, 19.—El señor Hanotaux ministro de Relaciones Exteriores ha decidido la creacion de una nueva oficina en el Ministerio de Relaciones Exteriores con objeto de facilitar y fomentar el desarrollo del comercio de Francia en las diversas repúblicas sud americanas.

Los diarios aplauden la iniciativa del ministro, deseando que la nueva oficina dé los resultados esperados.

Aconsejan al ministro que consulte un poco mas los comerciantes franceses establecidos en Sud-América los cuales saben mejor que nadie lo que hay que hacer.

Anexion de Hawai

Lóndres, 19.—La prensa comentando la actitud del Japon frente á la anexion de Hawai á los Estados Unidos, dice que esta última nacion podrá verse en sérios conflictos diplomáticos con aquél, pues el Japon está dispuesto á exigir el cumplimiento inmediato de los compromisos contraidos anteriormente por la República de Hawai.

Suspension de una fiesta

Calcuta, 19.—Las fiestas con que se iba á celebrar en esta capital el 60 aniversario de la exaltacion de la reina Victoria al trono de la Gran Bretaña, han sido suspendidas por decision del virrey. Esta órden fué adoptada anoche, en vista de las desgracias causadas por los terremotos en esta region del imperio.

Miles de personas han quedado en el mayor desamparo, pues los temblores han destruido aldeas enteras.

El virrey y la Comision del Jubileo han convenido en aplicar al socorro de las víctimas los fondos reunidos y destinados para las fiestas.

Estados Unidos y España

Lóndres, 19.—Toda la prensa de esta capital comenta la noticia trasmitida anoche desde Washington de que el presidente Mac Kinley ha resuelto enviar á España una especie de ultimatum respecto á Cuba.

Segun los últimos telegramas el presidente Mac Kinley ha encargado el nuevo ministro norte americano en Madrid, general Woodford, que insista ante el gobierno español sobre la necesidad de que se conceda á Cuba la independencia y le haga entender que en caso de ser desatendida esa indicacion los Estados Unidos se verán obligados á intervenir en la guerra, para defender los valiosos intereses norte americanos radicados en esa isla. Ademas el general Woodford prevendrá al gobierno de España que la anexion de Cuba á los Estados Unidos seguirá probablemente á la intervencion.

Los grandes diarios de la mañana no se manifiestan sorprendidos de la actitud del presidente Mackinley, pues ya habia sido comentada en varias ocasiones, pero sí, opinan que el gobierno norteamericano arrostra una situacion sumamente difícil al enemistarse á la vez con España y el Japon, dos potencias que podrian coaligarse contra los Estados Unidos.

The Globe dice que dos anexiones como las del Hawai y Cuba forman un bocado demasiado grande para no temer que se le indigeste al tio Samuel.

NOTICIAS ARGENTINAS

Buenos Aires, 19.—El doctor Mariano De Maria presentará el lúnes un proyecto á la Cámara, por el que se acordará al coronel Pablo Ricchieri, como gratificacion á los servicios prestados al país en el extranjero, la suma de 4.000 libras.

Estuvo unos 10 años fuera de la República, desempeñando con escrupulosidad tacto y economía, los cargos que le fueron confiados.

En la Cámara hay gran mayoría asegurada en favor del proyecto y se cuenta tambien con las simpatías de la prensa.

—*El Diario* dice que varios personajes del partido nacional, para conjurar disidencias y salvar los intereses del partido, piensan que la vice-presidencia de la República debe ser confiada al doctor Carlos Pellegrini.

Hácense trabajos en ese sentido.

—Esta tarde se reunirá la comision de presupuesto de la Cámara de diputados, para tomar en consideracion el estudio hecho por el señor Berduc del derecho de entrada á los buques de cabotaje, cuya rebaja solicitó el Centro Marítimo Nacional.

El señor Berduc aconseja la sancion de la rebaja.

Buenos Aires, 19.—Si el Senado se reune hoy, se impondrá del mensaje en que el presidente contesta á la minuta que le fué dirigida á propósito de los sucesos orientales.

Buenos Aires, 19.—Esta noche verificaráse en el Club Francés, una reunion preparatoria de las fiestas del 14 de Julio, presidida por el ministro señor Marchand.

Entre los festejos habrá una gran retreta con antorchas cuya iniciativa tomó la Sociedad Les Enfants de Lutece.

—Despues de una penosa y larga enfermedad falleció el señor Cárlos P. Carranza.

La policía sigue persiguiendo tenazmente las loterías clandestinas.

—Dejóse sin efecto el nombramiento del general Benavidez para jefe de la línea del Uruguay.

—Desde ayer tarde guarda cama el ministro de Hacienda. La enfermedad que aqueja no reviste sin embargo gravedad alguna.

Buenos Aires, 19.—Apesar del informe fiscal favorable el juez federal no resolvió aún nada respecto á la libertad incondicional de los detenidos del Venus.

Buenos Aires, 19.—El Senado celebró hoy sesion secreta. Segun los rumores circulantes, en ella se leyó un mensaje del Ejecutivo, manifestando que retira el que anteriormente remitió, confirmando varios nombramientos de vocales del Banco de la Nacion enviando otro con nuevos candidatos.

El Ejecutivo enviará probablemente el lúnes al Congreso un mensaje con un proyecto de reformas á la carta orgánica del Banco Hipotecario Nacional, con objeto de dar nueva vida á ese establecimiento.

—A causa del mal tiempo resolvióse suspender la inauguracion de la Dársena Norte y de los diques, que debia verificarse el lúnes. Postergóse hasta el dia 24.

El general Levalle acaba de reponer en su puesto de jefe de la escuadrilla del Rio Negro, al capitan de fragata Santiago Albarracin.

ULTIMA HORA

Jubileo de Victoria I

Lóndres, 20.—Numerosos príncipes y princesas de las familias reinantes de Europa han llegado á esta capital para asistir á las fiestas del jubileo de la reina Victoria.

En la capital continúan los preparativos.

Es inmenso el número de personas que han llegado de todas las partes del mundo.

La reina sigue gozando de perfecta salud.

Lóndres, 20.—Ayer en Lóndres hubo un gran paseo militar, tomando parte las tropas coloniales.

Verdi sano y bueno

Roma, 20.—En la sesion de la Cámara de Diputados de ayer, el presidente de la Cámara declaró que los rumores de una grave enfermedad del ilustre maestro Verdi no se habian confirmado.

Las declaraciones del Presidente fueron recibidas con grandes aplausos por los diputados.

Seis mil víctimas

Lóndres, 20.—Los últimos telegramas oficiales recibidos de Calcuta dicen que el número de las víctimas del último terremoto alcanza á mas de seis mil.

—La reina Victoria ha telegrafiado al virrey de las Indias manifestándole su pena por la horrible catástrofe.

Desborde del Escalda

Amberes, 20.—Una fuerte marejada hizo desbordar al rio Escalda. Las pérdidas son bastante considerables.

Tumulto romántico

Madrid, 20.—Anoche las obreras de la fábrica de cigarros promovieron graves desórdenes. El motivo fué el siguiente:

Se opusieron á que se enterrase en dos cementerios diferentes á dos amantes que se habian suicidado, exigiendo que los dos cadáveres fuesen colocados en el mismo sepulcro. Intervino la policía y despues la tropa, pero las cigarreras obligaron á los dos carros fúnebres á ir al mismo cementerio y guardaron los ataúdes hasta la llegada del prefecto, el cual autorizó la inhumacion de los dos amantes en el mismo sepulcro.

Declaraciones de Sagasta

Madrid, 20.—Sagasta en una reunion de los jefes liberales expuso su programa político diciendo que los liberales son capaces de resolver todos los problemas actuales de la situacion.

COMERCIALES

Buenos Aires, Junio 19.—El trigo francés para semilla se vende á 93, el barleta clase buena á 9.80; mercado casi sin operaciones; el maíz morocho regular y viejo se cotizó á 4.10, el amarillo bueno nuevo á 3.50, el regular á 3.30 á 3.35, el bueno viejo á 3.50 y regular de 3.30 á 3.35, el bueno viejo á 3.50, el regular á 3.30 y el picado á 3.20.

El afrecho regular se cotizó á 5.50, el lino superior á 9 80, el maní en lancha para exportacion de 8.10 á 8.30.

Los cueros vacunos livianos se cotizaron de 9.30 á 9.70, los pesados de 8 20 á 9, los becerros á 9, los nonatos á 8, los de potro de 5 á 5.10. La cerda de potro de 13 á 15.50, los de nutrias 4.80.

Las plumas se vendieron á 3.50, la grasa á 2.05.

Se cotizó la lana cruza Lincoln de 7 á 7.60, la mescla de 6 á 6.30, la fina 5.80 á 6.90, la de borregas cruza á 6.50.

Los novillos gordos alcanzaron de 48 á 60, los de carne gorda de 41 á 46, los de buenas carnes de 33 á 38. Las vacas gordas obtuvieron de 35 á 40, la de carnes gordas de 29 á 33, las de buenas carnes de 23 á 27, los terneros se hicieron de 7 á 16, los carneros mestizos lincoln de 8.50 á 10.50 para embarques, y para frigorífico 6.50 á 7, los rambouillet de 4.20 á 5.60, los capones y ovejas rambouillet se vendieron á 4.50, los corderos de 2.70 á 3.70.

Amberes, 19.—El tipo B de la lana peinada se vendo á 3.90 frs. para Julio y á 3 92 1/2 para Octubre.

Lóndres, 19.—El lino se vende á 19 chelines 3 peniques y el maíz á 13.8.

Amberes, 19.—El lino se hace á 18 1/8 francos, el maíz á 7 3/8.

Buenos Aires, 19.—Oro, al contado, 294.90.
Oro, para fin de mes, 294.80.
Cédulas G Nacionales, al contado, 84.
Deuda Municipal 1897, al contado, 77.
Consolidada Santa Fé, al contado, 39.40.
Certificados Banco Provincia, al contado, 33.50.
Banco Francés, (oro) al contado, 75.
Acciones Banco Constructor, al contado, 3.80.
Muelle Catalinas, al contado, 7.70.

Cambios:
Sobre Inglaterra 48.
» Francia 5 01.
» Alemania 4.08.
» Bélgica 5 02
Salon Venus y Montevideo.

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑIA TELEGRÁGICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Junio 19 (4 p. m.)

Apertura . . . 294.90 | Clausura . . . 294.90

Lóndres, 19 (á la 12.10 p. m.)—La Deuda Consolidada se cotiza á 39.50 o/o.

Lóndres, 19 (á las 2.10 p. m.)—La Deuda Consolidada se cotiza á 40.00 %.

Lóndres, 19—(á las 5.15 p. m.)—La Deuda Consolidada se cotiza á 39.75 %.

SPORT

Las carreras del 27—Anoche quedó llenado el programa de carreras para la reunion que se efectuará el domingo 27 del corriente en el Hipódromo Nacional:

Hé aquí las inscripciones de anoche:

Premio Guerrero, tiro 1000 metros: Casta, Vera, Primavera, Garita, Rosalía y Rebecca.

Premio Imperio, tiro 1400 metros: Rastreador Gladiador, Ay de Mí, Lautaro, Argus y Red Chip.

Premio Jonathan, tiro 2000 metros: Montevideo Gladiador, Africana, Jonathan, Alazka, Olimar y Caramurú.

—El handicap se designará mañana á las cuatro de la tarde.

Bote y bolea—Dos partidos se jugaron ayer en la cancha del Centro Vascongado.

De tarde, Durand y Juan María vencieron á Basilio y Carrica á guante. Y en el de anoche resultaron triunfantes Tábano, Nene y Mosquito contra Niño y los hermanos Marquina, á mano limpia.

La lucha fué interesantísima hasta los treinta tantos, donde los últimos empezaron á desfallecer, perdiendo el partido por doce tantos.

La combinacion anunciada para esta tarde á las dos y media, es la siguiente: Durand y Cuñado contra Criollo y Chiche á guante, á sacar los primeros del 3 1/2 y los segundos del 4.

A las ocho y media de la noche se jugará el segundo partido á mano limpia entre Tábano con la izquierda, Nene y Mosquito contra Sabino y los hermanos Marquina, á sacar del cuadro núm. 2.

PARLAMENTO

Asamblea General

SESION DE AYER

DESTITUCION DE LOS CATEDRATICOS

A las 2 p. m. ocupó la presidencia el señor Cuestas, entrando á sala los señores senadores Perez, Capurro (J. A.), Lacueva, Irisarri, Maza, Stewart, Vigil, Castro Bauzá, Freire, Ramirez, Herrera y Obes (J.), Vidal, Lenzi, Segundo, Ellauri, Terra y Garzon, y los señores diputados Montero, Varela, Nebel, Herrera y Obes (L.), Pittaluga, Chucarro, Bove, Barabino, Aréchaga, Perez Montero, Zavalla, Diaz, Rücker, Regules, Baycé, Martinez, Gonzalez Rodriguez, Turenne, Arteaga, Muró, García Zúñiga, Viaña, Zorrilla, Perea, Barbot, Echeverry, Cabral, Pelayo, Terra (A.), Machado, Perez Martinez, Espalter, Costa Gutierrez, García Santos, Ciribaldi Hoguy, Acosta y Lara, Vivas Cerantes, Rios Gimenez, Barbagelata, Vila, Lacueva Stirling, Socca, Carbajal, Arrué, Vidal (F.), Baños, Lamarca, Capurro (F.), Schiaffino, García Fernandez, Devincenzi, Barros, Albin, Bernardez, Herrera y Alvarez, Figari, Cigandá, Sierra, Rodriguez (A. M.) y Martorell.

Señor Presidente—Con número suficiente se declara abierta la sesion. Vá á leerse el acta.

—Leida y aprobada la de la sesion anterior.

Señor presidente—Va á darse lectura de un mensaje recibido del P. E.

Se leyó dicho documento cuyo texto publicamos en otra seccion.

Señor presidente—Como asunto prévio á la órden del dia se va á votar si se concede el retiro á que se refiere el mensaje del P. E. que acaba de leerse.

Señor Herrera y Obes (J.)—Observa que el trámite que corresponde por el reglamento es que ese mensaje pase á la Comision respectiva y que esta se expida en cuarto intermedio. Considera que es conveniente que la Asamblea sea asesorada en cuestion de esta importancia por la Comision respectiva.

Al propio tiempo hace mocion para que se invite al señor ministro de Fomento para dar en el seno de la comision las explicaciones que necesita el mensaje, pues en su concepto ese documento adolece de ambigüedad.

Señor Presidente—Se va á votar si se ha de pasar á Comision.

Señor Herrera y Obes—No hay que votar eso, porque el que pase á Comision es de reglamento. Lo que va á votarse es si se suprime el trámite regular.

Señor Castro—Por su parte, teniendo presente lo explícito del mensaje del P. E. y de los términos sinceros en que se expresa reconociendo el error que se ha cometido al someter este asunto á la Asamblea, le parece que seria inoficioso el que ese mensaje pasase á comision.

Señor Herrera y Obes (J.)—Siente disentir en opiniones con su distinguido colega el señor senador por Montevideo, pero cree que este asunto es mas grave de lo que lo califica el señor Castro porque en esta cuestion de la destitucion de los catedráticos va envuelta una cuestion constitucional de la mayor importancia. El mensaje del P. E. deja en pié esa cuestion y la Comision lo que va á aconsejar es si procede ó no el retiro del mensaje anterior.

—Despues de un breve debate, en el que toman parte los señores Ramirez, Freire, el señor presidente y el señor Bauzá, este señor senador, opinando que la Asamblea debe tratar el asunto en el dia, hace mocion para que se declare de urgencia el asunto.

—Se votó esa mocion y fué aprobada.

Se suscitó un nuevo incidente á causa de suponer el señor presidente que el señor senador por Soriano habia hecho mocion para que se suprimieran los trámites reglamentarios, sosteniendo el señor Herrera y Obes que su mocion no tenia tal propósito, sinó el de que la Comision respectiva se expidiera en cuarto intermedio, á fin de que el asunto fuera tratado en la presente sesion y que se invitara al señor ministro de Fomento para dar explicaciones.

—Los señores Bernardez, Bauzá, Castro, Herrera y Obes (J.) y Terra (J. L.), hacen uso de la palabra para dilucidar si el asunto debe pasar ó no á Comision y cuál es la mocion que ha de votarse en primer término.

Señor presidente—Se va á votar la mocion del señor senador por Montevideo si se accede á lo que solicita el P. E.—(Murmullos y diálogos).

Señor Aréchaga—No hay tal mocion á ese respecto. Sobre lo que solicita el P. E. aun hay mucho que hablar.

Señor presidente—Sírvase precisar su mocion el señor senador por Montevideo.

Señor Castro—Para que se suprima el trámite de pasar el mensaje del P. E. á Comision porque es innecesario.

—Se votó esta mocion y fué sancionada.

Señor Castro—Pide la palabra para hacer mocion á fin de que se dé por terminado el asunto devolviendo el mensaje al P. E. cuyo retiro acaba de solicitar. Si se retira el mensaje no hay para que discutir... (Murmullos y diálogos).

Señor Herrera y Obes (J.)—La mocion del señor senador por Montevideo tiene como consecuencia el privar á los miembros de la Asamblea de emitir sus opiniones como tienen derecho á hacerlo...(Apoyados—Murmullos).—Esa mocion es simplemente un *taponazo*.

Señor Castro—No tengo habilidad para esos procedimientos ni entran en mis propósitos.

Señor Herrera y Obes (J.)—En ningun parlamento del mundo y cuando va á iniciarse una cuestion se hacen mociones en ese sentido.

Por su parte no está dispuesto á renunciar al derecho de expresar libremente sus opiniones (Apoyados).

Señor Aréchaga—Declara que acompaña al señor senador por Soriano en lo que acaba de manifestar, agregando que tambien necesita dar á conocer sus opiniones sobre el asunto. Cree que es un asunto sumamente grave para que se resuelva en la forma que en esa mocion se propone. Pide, pues, á la mesa que ponga en discusion el asunto para poder hacer uso del derecho que le confiere el reglamento como miembro de la Asamblea.

Señor presidente—Hay dos mociones. La primera...

Señor Herrera y Obes (J.)—Repite que desde que existen parlamentos en el mundo, no ha ocurrido el que al ponerse en discusion un asunto se ponga un taponazo.

Señor Castro—Explica que su propósito no ha sido el de impedir que emitan libremente sus opiniones los miembros de la Asamblea. Al hacer su mocion tuvo solo en cuenta que no podia ser materia de discusion el mensaje del P. E. pidiendo el retiro del asunto, pero, en vista de que se opina que su mocion tiene por objeto coartar la discusion la retira. La hizo no con la idea de poner taponazos que no tiene habilidad para ello.

Señor presidente—Retirada la mocion del señor senador por Montevideo está en discusion el asunto.

Señor Aréchaga—Consecuente con las ideas que emití en el seno de la Comision de Legislacion en la cual sostuve que esa atribucion legítima y exclusiva de la A. G. ofrecia el mérito legal de las medidas extraordinarias del P. E., no puedo bajo ningun concepto prestar mi voto á la devolucion ó al retiro del mensaje anteriormente presentado por el P. E.

Es un hecho notorio que los dos decretos destituyendo á los catedráticos de la Universidad doctores Arturo Berro, Alfredo Vidal y Fuentes y Faustino Laso se dictaron á título de medidas prontas de seguridad haciendo uso por consiguiente el P. E. de las facultades extraordinarias que le acuerda el artículo 81 de la Constitucion.

Además de expresarlo categóricamente el mensaje repetidas veces, lo confirma el actual mensaje en el cual el P. E. vuelve á recordar que al hacer uso de esas facultades, que al destituir esos catedráticos no tuvo jamás la intencion de desconocer las legítimas atribuciones del H. Senado, porque creia destituirlos haciendo uso de sus facultades extraordinarias para las cuales el consentimiento previo del Senado no es necesario.

Hay por consiguiente al respecto, plena evidencia. Se han destituido tres catedráticos haciendo uso de las facultades extraordinarias y segun el artículo 81 de la Constitucion, las facultades extraordinarias no son funciones exclusivas del P. E. son funciones que necesariamente requieren el concurso del presidente de la República y de la Asamblea General.

De modo que una vez adoptada una de esas medidas extraordinarias no está en las atribuciones del P. E. decir: «doy ó no doy cuenta á la Asamblea General.» Está forzosamente obligado á dar cuenta.

Así lo hizo en el mensaje anterior y una vez que esta H. Asamblea tiene conocimiento de ese hecho no puede sin desconocer sus propias atribuciones, sin violar naturalmente ese precepto constitucional, desprenderse del conocimiento del asunto, dejar que las medidas extraordinarias estén en vigor y no pronunciarse sobre ellas, aprobándolas ó desechándolas.

La A. G. está forzosamente obligada á pronunciarse sobre esas medidas. ¿Son legales, son correctas como dice el primitivo mensaje? Les presta su aprobacion. ¿Son incorrectas, son inmoderadas? Las desaprueba y las deja sin efecto.

Esa es la única mision que puede tener legítima y constitucionalmente la A. G. en este caso.

Por esto, pues, y sin perjuicio de ampliar mis opiniones mas adelante si son impugnadas, creo que no es posible asentir á lo que pide el P. E. y daré mi voto completamente negativo.

Señor Herrera y Obes (J.)—Considero muy plausibles las consideraciones que contiene el mensaje del P. E. de que acaba de darse cuenta, en cuanto reconoce el error que ha padecido y ofrece repararlo en cuanto sea posible. El reconocimiento de una falta ó de un error cometido es siempre honroso, cuando es un acto espontáneo y sincero ageno á toda exaccion moral ó material, porque cuando así no sucede el acto pierde su sinceridad ó su mérito para convertirse en una superchería mas ó menos ingeniosa empleada únicamente para eludir las consecuencias de la falta.

Es de lamentar que el Poder Ejecutivo venga á hacer esta declaracion á última hora. . . . . .

. . . .

porque dado el estado á que han llegado las cosas y el carácter de la cuestion constitucional que ha tomado el asunto el retiro se hace dificultoso.

Cuando el reglamento de la Asamblea General establece que para el retiro de un asunto que ha estado á su conocimiento se requiere que sea aprobado por la mayoría de la misma Asamblea es porque prevé el caso de que pueda tratarse de una cuestion de interpretacion legal ó constitucional cuya resolucion sea conveniente ó necesario hacer con prescindencia del asunto que lo motiva.

Y este es justamente el caso actual. El mensaje del P. E. dando cuenta de ciertas medidas de pronta seguridad adoptadas en virtud de las *facultades extraordinarias* de que está revestido en los actuales momentos puso á la órden del dia de la Asamblea General no solamente la destitucion de algunos catedráticos de la Universidad que es una cuestion en cierto modo de interes privado, en cuanto solo perjudica el interes de los destituidos sino tambien la cuestion muy grave y trascendental de las atribuciones propias de la Asamblea para conocer de esos asuntos y de las facultades extraordinarias de que se creia revestido el P. E., cuestiones que son todas de interes general y permanente como todas las de órden constitucional.

El asunto ha sido estudiado por la Comision de Legislacion integrada que no ha podido uniformar opiniones y esa divergencia de criterio legal ha trascendido á la Asamblea misma que se encuentra dividida como es sabido en dos campos opuestos, uno que sostiene que el asunto es de competencia exclusiva de la Asamblea y que el P. E. está revestido de facultades omnímodas en estos momentos y otro que sostiene que el conocimiento en este caso es atributivo del H. Senado ó de la Comision Permanente en su receso y que las facultades del P. E. están reducidas á las que le acuerda el artículo 81 interpretado auténticamente por la ley de 21 de Noviembre de 1873.

Así planteada la cuestion no es posible que se deje sin resolver: no es posible que se deje con el carácter de duda amenazadora para que mañana vuelva á surjir en otro caso que talvez ya sea irreparable.

El mensaje del P. E. no resuelve ni podria resolver en ningun caso la cuestion constitucional porque solo trae al debate la opinion del P. E. que es poder colegislador pero que no tiene superintendencia sobre la Asamblea para que sus opiniones sean consideradas como verdades indiscutibles.

Desde luego ese mensaje no rectifica en manera alguna las afirmaciones reiteradas y categóricas hechas á la faz del país de que está investido de facultades extraordinarias para tomar toda clase de medidas cualquiera que sea su gravedad siempre que á su juicio se relacionen con el órden público.

Lejos de eso el mensaje, el P. E. se limita á decir que para evitar discusiones enojosas y disidencias con el C. L. retira el asunto para someterlo al honorable Senado ó á la Comision Permanente, á quien corresponde el conocimiento de las causas especiales sobre destitucion de empleados civiles inamovibles; pero todas sus demas declaraciones y afirmaciones quedan en pié robustecidas por las mismas doctrinas sentadas en el mensaje en el cual se pide el retiro del anterior.

Las opiniones del P. E. en este caso vienen sin duda, á favorecer y apoyar las emitidas por la mayoría de la Comision de Legislacion al aconsejar algo semejante á lo que el P. E. ofrece hacer en este caso pero las opiniones del P. E. contrarian al mismo tiempo las opiniones de la minoría de la comision que puede ser la opinion de la mayoría de la Asamblea que en ese caso se veria despojada de las atribuciones propias al consentir que el asunto se saque de su jurisdiccion privada para llevarlo á la Cámara de Senadores ó á la Comision Permanente.

Y digo á la Cámara de Senadores ó la Comision Permanente porque el mensaje del P. E. no dice como deberia decir que lo mandará inmediatamente al H. Senado, sino á quien corresponda.

. . . .

Y yo pregunto si una cuestion de esta naturaleza, de esta trascendencia de esta gravedad puede quedar en pié, sin que la Asamblea General dicte una resolucion categórica y clara que sirva de barrera insalvable.

. . . .

El P. E. reconoce que el asunto corresponde al H. Senado ó á la Comision Permanente en su receso, y este reconocimiento puede envolver implícitamente el de que no son medidas de pronta seguridad y que no se halla investido de otras facultades que las que le acuerda la Constitucion por el artículo 81.

Pero si esta misma declaracion es la que contiene el informe de la mayoría de las Comisiones de Legislacion de ambas Cámaras ¿qué inconveniente puede haber en que ese informe sea sancionado y que tenga carácter de resolucion de la Asamblea?

El resultado será el mismo, se dirá, porque tanto da retirar un asunto como sancionar que pase al Senado ó á la Comision Permanente. Sí, pero con una notable diferencia y es que en el caso de que la resolucion parta de la Asamblea importa dejar resueltas para el porvenir de la República las cuestiones constitucionales trascendentales que ha puesto á la órden del dia el mensaje del P. E.

Yo entiendo que colocado en este terreno el retiro del asunto no corresponde, pero en prevision de que la Asamblea, por un acto de condescendencia acordase ese retiro, creo que no puede ni debe hacerse sin que vaya acompañado de una declaracion terminante que deje aclaradas y resueltas definitivamente todas las graves cuestiones que encierra el asunto en discusion y que acabo de esbozar ligeramente.

En prevision, pues, y en subsidio para el caso de que en este asunto resolviese la Asamblea General acordar la vénia para su retiro, yo propongo la siguiente mocion para que se discuta y se vote á un mismo tiempo.

Señor Presidente—Dícela.

Señor Herrera y Obes (J.)—(Dicta). En vista de las declaraciones que hace el P. E. en su Mensaje de fecha 18 del corriente, al solicitar el retiro de su mensaje anterior de 7 de Mayo ppdo. sobre destitucion de catedráticos de la Universidad y en el concepto que esas declaraciones entrañan el reconocimiento de que el Poder Ejecutivo no se ha llainvestido de otras facultades extraordinarias que las que le acuerda el artículo 81 de la Constitucion interpretado auténticamente por la ley de 21 de Noviembre de 1873, otórgase la vénia solicitada. (Apoyados).

Señor Castro—Yo apoyo, señor presidente, esta proposicion, lo que demuestra que podemos llegar á un temperamento conciliatorio sin necesidad de engolfarnos en discusiones dilatorias. Acepto, pues la declaracion propuesta.

Señor Herrera y Obes (J.)—He dicho.

Señor Presidente—Si no hay quien haga uso de la palabra se vá á votar.

Señor Bauzá—Voy á hablar sobre el asunto y desearia ser tan explícito en los conceptos que voy á emitir respecto á él, como lo requiere la situacion excepcional por que atravesamos.

Colocado frente á una cuestion sencilla en sí misma, pero oscurecida por las divergencias del criterio en choque, yo en mi calidad eventual de juez solo me siento inclinado á terciar en el debate para mantener el imperio de los principios constitucionales.

Querria hacerme comprensible hasta la evidencia concurriendo así á darle al asunto el giro apropiado á la solucion decorosa y llana, abierta por el P. E. en su última actitud asumida.

Por efecto de un error de trámite sometiendo á la A. G. la solucion de un caso que no es de su competencia, habia venido á plantearse una cuestion de proyecciones sorprendentes. Sabíamos antes de plantearse que las medidas prontas de seguridad, aplicables de un modo concreto á instituciones y personas, eran del resorte de los Poderes Ejecutivo y Legislativo actuando de comun acuerdo; pero una vez subvertida esa práctica, viene á establecerse sin quererlo que el P. E. solo podrá ampliar por extension el alcance y la aplicacion de semejantes medidas.

No me detendré á filosofar sobre las consecuencias á que nos habrian arrastrado semejantes principios, como quiera que las medidas expresadas importan la suspension de ciertos derechos primarios.

La Constitucion ha querido que sean concretas en sus referencias y transitorias en sus efectos, como lo indica su propia clasificacion en la forma en que se adopta; pero si un error las hubiera generalizado ampliándolas á voluntad del poder administrador, entonces lo extraordinario constitucional se habria transformado en arbitrariedad corriente sin otra norma de conducta ni contrapeso que los deseos del momento.—(Apoyados).

Permítaseme hacer algunas observaciones para llegar á las conclusiones á que aspiro.

En todo régimen institucional republicano la Constitucion facilita medios para reforzar las facultades del Poder Ejecutivo cuando peligra el órden público.

Corresponde la mas acertada de las iniciativas al respecto á la Constitucion de los Estados Unidos, que enumera las facultades delegables y designa los plazos en que puedan aplicarse en aquel país.

Recorriendo las constituciones de los demás pueblos americanos, discípulos todos de aquél gran pueblo legislador, se advierte en ellas idénticas propensiones á regularizar el ejercicio de las facultades extraordinarias del poder en los casos excepcionales, debiendo notarse que la Constitucion uruguaya aventaja á muchas en esos propósitos.

Nuestras medidas prontas de seguridad no constituyen lo que podria llamarse un estado de derechos con relacion á las personas.

Durante su vigencia nadie puede ser privado administrativamente de su libertad personal sino por un plazo máximo de 24 horas; á nadie puede arrancársele su propiedad sin que intervenga juez; nadie puede ser penado sin forma de proceso ni sentencia legal; y esto no implica arrancarles ó cerrarles á los individuos indicados ó delincuentes la apelacion para ante los Tribunales y aun para ante la Asamblea General ó la Comision Permanente ha dictado la autorizacion que les infiere agravios.

Adelantando mi demostracion sobre el trámite que se habia dado á este asunto y sin separarme ni perder de vista las conclusiones á que voy á llegar, diré que la Asamblea General tiene tres clases de funciones: como cuerpo elector, como poder moderador de las mayorías intemperantes de las Cámaras y como guardian de la seguridad pública en consorcio con el P. E. cuando exista conmocion interna ó ataque exterior.

En el primero de los tres casos enunciados la Asamblea elige una parte del personal gubernativo; en el segundo caso atempera ó corrige las exageraciones de la ley proyectada; en el 3.º provee al P. E. de medidas para obviar ciertos trámites de la ley, pero sin derogarla jamás.

Tan cierto es esto último que nadie consideraria derogada la ley de imprenta, por ejemplo, aun cuando exista prohibicion de apreciar las condiciones actuales de la situacion política.

Aplicando algunos raciocinios á cualquiera de los derechos que puedan correr igual suerte, se verá siempre que la Asamblea, cuando procede á su limitacion no trata de anularlos, solo tiende á restringir su ejercicio en todos los casos en que actúa con funciones legislativas.

La Asamblea procede teniendo en cuenta lo existente, nunca improvisando soluciones nuevas, nunca decretando por sí ó sancionando por sí, leyes cuya facultad pertenece en exclusivo á la asamblea.—(Apoyados).

Este postulado constitucional es el tema de conclusiones fecundas contra toda doctrina que pretenda arrancar á la asamblea reunida, leyes de excepcion á pretexto de sancionar medidas de pronta seguridad.

Los empleados cuya destitucion persigue el P. E. ocupaban sus puestos en virtud de una ley vigente y la vitualidad admitida para castigarlos esta formulada en la articulacion mas alta que la ley, en la Constitucion misma.

¿Qué jurisdiccion pues, cuál, ni de que clase puede pretender la A. General en este negocio?

Se dirá que el P. E. la ha obligado á tomarla en el hecho de someterle un asunto á litigar.

No niego que haya podido ser así en el momento de la tramitacion de este negocio, pero admitiendo para discutirlo, esa asercion, observo al mismo tiempo que la asamblea en el mejor de los casos y al tomar la intervencion prudente, no tenia, no ha podido tener otra ingerencia que la de la declinatoria de jurisdiccion; pero si el P. E. retira el asunto, ¿con que derecho viene la Asamblea ahora á insistir en avocarlo?

—(Apoyados, muy bien).

Se ha hablado de las consecuencias á que puede llevar la transgresion de un principio constitucional.

Yo voy á hablar tambien sobre las mismas consecuencias, porque la Constitucion lealmente cumplida, y lealmente interpretada sobre todo, es luz que puede iluminar el camino de todos, gobernantes y gobernados, poderes públicos, altos poderes y subalternos.

Consiste toda la originalidad de nuestro régimen legislativo en que el desequilibrio de las fuerzas camerales—y empleo un término constitucional admitido—se compense en Asamblea General por la equidad de un tercer procedimiento.

Para que esto se realice sin embargo, es necesario mantener con todo vigor la facultad de cada una de las Cámaras, porque la menor agresion á ese respecto importa una provocacion á la anarquía.

En el caso en que estamos, si el asunto de que se trata pertenece al Senado, la A. G. al atropellar las facultades de ese alto cuerpo, provoca á la anarquía la provoca no solamente porque absorbe facultades que no son suyas, sinó tambien porque se erige en entidad capaz de dictar por sí leyes cuya iniciativa no tiene. (Apoyados).

No digo nada si de las resultancias del sumario—no instruido aún ó no acompañado al menos en los antecedentes que remite el P. E.—resulta que uno de los indiciados cae bajo la jurisdiccion de la justicia.

Señor Presidente: una Asamblea Legislativa absorbente puede ser y ha sido causa de males gravísimos pero una Asamblea tribunal será en todos los países del mundo una peste política contra la cual no hay resistencia posible.

(Apoyados).

Nos colocamos pues en un caso bien claro y evidente: aceptar lisa y llanamente la Constitucion, dejando que resuelva este asunto la corporacion ó el tribunal que tenga competencia sobre él, ó entonces, á título de ejercer funciones que no tenemos vendremos á subvertir el órden preparando para mañana verdaderas soluciones tiránicas.

El señor diputado Aréchaga cuya competencia en asuntos constitucionales es tan compleja en reconocer y acatar, ha deslizado en su rápida y brillante improvisacion la frase: *medidas extraordinarias* agregando que si el P. E. las hubiese tomado dentro de la esfera legal, el las aprobaria, y que como crée que no las ha tomado en esa esfera las rechaza y se prepara á combatirlas.

Yo no acepto como bueno el término que se indica. Parece que la clasificacion de «medidas extraordinarias» importa tambien una separacion del criterio constitucional admitido y corriente.

La Constitucion no clasifica de esa manera las medidas que nosotros estamos analizando y juzgando y las que el P. E. ha tomado con relacion á los catedráticos destituidos; y una de las cosas que me inducen precisamente á negarle jurisdiccion, al menos no se la niego aquí, á negarle jurisdiccion á la Asamblea es porque esas medidas no están en ninguno de los términos admitidos para gobernar al país.

Una medida pronta de seguridad habria correspondido de acuerdo con la situacion anormal del país; pero una medida extraordinaria no sé si podria legitimarse contra esos catedráticos, porque lo extraordinario es lo que se ha hecho y lo extraordinario en esa forma es lo que nosotros no legitimamos.

De todas maneras, señor presidente, me parece á mí que no podemos en el caso actual hacer otra cosa que declinar de jurisdiccion en el asunto, admitiendo el retiro de él que hace el P. E., dando amplias muestras de acatamiento á los preceptos constitucionales.

Yo aplaudo, señor presidente, el acto del P. E., lo aplaudo de corazon, porque sinceramente deseo que los poderes públicos cumplan con la ley y que toda la accion de ellos se refiera á cimentar cuanto antes la paz y el órden público que es lo que desean los ciudadanos amantes del progreso del país.

No veo por qué razon vamos á promover un incidente agraviando á un poder que confiesa haber caido en error. En todas partes del mundo se reciben esas declaraciones de un poder como un homenaje á la ley fundamental del Estado que está sobre la cabeza de todos, gobernantes y gobernados. (Apoyados) Y que es la única que puede favorecer hasta esos mismos desgraciados que creen defender la libertad pública cuando hacen saltar con dinamita los Puentes, alcantarillas y ferro-carriles de la nacion.—(Muy bien.)

Sí, para ellos tambien pido el cumplimiento de la Constitucion de la República, mañana, cuando se les caiga la venda de los ojos y vean el abismo á que llevan á su país por consejos absurdos y por pretensiones ridículas, pues muchos de ellos, quizás muchos no están sino inducidos por propagandas del mismo género!

No cabe duda que es un poco difícil en estos tiempos en que todos vivimos incomodados y nerviosos la defensa del P. E.; hay que sobreponerse á muchas consideraciones, es necesario ser superior muchas veces á las amistades, á ciertas ideas generales, al criterio dominante. Pero ¿qué vamos á hacer! Nuestro deber de legisladores está mucho mas arriba que esas pequeñeces. Por eso estos puestos en ciertos casos, son de abnegacion y sacrificio, aun cuando no se aprecien de esa manera y se crea que solamente tienen la ostentacion y la munificencia de las dotaciones y de la popularidad.

No son populares los que en tiempos duros se presentan contra el gobierno, pero los que en esos

mismos tiempos sostienen y pretenden regularizar su marcha y encarrilarlo por la senda constitucional, están muy lejos de ser populares y muy lejos de tener en el porvenir proyecciones de progreso de otro género.

No queria haberme extendido tanto fatigando la atencion de la H. A. con argumentaciones que cada uno de sus miembros ha podido hacerse de por sí, pero, insisto en que si el asunto no hubiera sido retirado por el P. E., la única solucion habria sido una declinatoria de jurisdiccion, porque no sabemos si corresponde de exclusivo al H. Senado la incumbencia de la destitucion de esos empleados, ó si corresponde la de alguno de ellos á la de los tribunales cuya jurisdiccion no podemos invadir.

Ahora, desde que el P. E. se presenta á retirar el asunto no hay otro camino más obvio y sensato que acceder á ese retiro. ¿Dirá el mensaje algo que no pueda interpretarse de una manera correcta con relacion al vigor de las instituciones libres? No creo que eso haya sido puesto maquiavélicamente; pero si lo fuera, fuerza bastante tiene la Asamblea para rechazar cualquier agresion que viniera envuelta en la sospecha. No creo yo que exista y sobre todo la declaratoria correcta: el pedido de devolucion del mensaje que implica de un modo ó de otro lo declaratoria de jurisdiccion á que aludí, se hace, y eso basta para sentar el principio de que la Asamblea no tiene, no quiere tener incumbencia ninguna en la destitucion de empleados públicos, que es el caso que tenemos á consideracion.

Hechas estas consideraciones, señor presidente, dejo la palabra.

Señor Presidente—Si no hay algun señor que tome la palabra, se vá á votar.

Señor Herrera y Obes (J.)—Pido la palabra.

Señor Presidente—La tiene, pero hará uso de ella despues de cuarto intermedio, para dar descanso á los taquígrafos.

—Al pasar la Asamblea á cuarto intermedio, varios soldados de la guardia son apostados en el local de la barra, mientras que algunos porteros del Senado, invitan al público á desalojar la barra.

—Vuelta á sala la Asamblea, se permite nuevamente la entrada del público al local.

Señor Presidente—Continúa la sesion.

—Tiene la palabra el señor senador por Soriano.

Señor Herrera y Obes (J.)—Mucho, muchísimo tendria que decir si entrara á la cuestion de fondo, esto es el mensaje del P. E. de 7 de Mayo último, pero no se cree autorizado para ello porque el reglamento se lo prohibe.

Lo que está á la consideracion de la Asamblea es única y exclusivamente el retiro solicitado por el P. E. El orador, refiriéndose á las consideraciones aducidas por el señor senador por Rio Negro considera que hay profundo error por parte de este señor al creer que la Asamblea no tiene porque declarar que no le corresponde el conocimiento del asunto á que el mensaje del P. E. se refiere. Considera el orador que la Asamblea debe hacer declaracion para que ella tenga la fuerza de un precedente legislativo.

Juzga que existiendo como existe contradiccion en las opiniones de los miembros de la Asamblea sobre este asunto, debe resolver la Asamblea por medio de una declaracion que haga autoridad para el presente y el porvenir.

A esto está reducida la cuestion, á saber si las cuestiones que suscita el mensaje del P. E. de 7 de Mayo último han de quedar indeterminadas, en suspenso, en vez de resolverlas la Asamblea dictando en virtud de sus facultades propias una declaracion de principios que se hace necesaria en este caso.

—Despues de algunas otras consideraciones que el decreto vigente nos impide consignar el señor senador por Soriano expone que, por el momento, no le es posible entrar al fondo de la cuestion, pero que si se resuelve tratar el asunto en Asamblea, entonces será el caso de hacer una extensa exposicion de sus ideas.

Señor Arechaga—Hace uso nuevamente de la palabra para exponer los fundamentos de su opinion de que la Asamblea con esponer resolver la cuestion que ha provocado el P. E. con su mensaje. Termina insistiendo en su opinion de que la Asamblea no puede desprenderse de este asunto y debe por lo tanto rechazarse la mocion de retiro.

Señor Presidente—Se va a votar si se accede á la solicitud de retiro del P. E. (Afirmativa)

—Se pone en consideracion la Asamblea la mocion propuesta por el señor senador por Soriano.

Señor Terra—Pide al señor senador por Soriano que se sirva modificar su mocion en el sentido de formar con ella una declaracion de principios separada.

—El señor Herrera y Obes acepta la indicacion del señor Terra.

Señor Bauzá—Opina contrariamente al señor Terra; que la declaracion de principios debe referirse al mensaje del P. E. porque hacerla por separado no seria conveniente. Propone despues de aducir algunas consideraciones, que se agregue en forma de minuta de comunicacion.

—Despues de un breve cambio de ideas se resuelve suprimir de la mocion las palabras «En los actuales momentos» y cambiar las palabras «se concede la venia solicitada» por las de «se concede el retiro solicitado».

—Con estas modificaciones es sancionada la mocion, votando por ella 46 miembros de la Asamblea.

—No siendo para más el acto, el señor presidente declara levantada la sesion á las 5 p. m.

CRUZ ROJA

LISTA NÚMERO 1 Á CARGO DE «EL SIGLO»

Importe recaudado y entregado:

En moneda nacional	$	543 72

En moneda argentina 1.30, en id italiana 0.10 y en id brasilera reis 100

D. N. de I.	$	21 50
Eduardo Echeverria	»	2 00

Nota—En esta imprenta se reciben suscriciones.

DIA COMERCIAL

En la Bolsa—Tres telegramas recibiéronse ayer de Lóndres, anunciando el tipo de cotizacion de la Deuda Consolidada en aquella plaza.

El primero á 39.50 %, es decir, señalando una baja de 1/4 % sobre el precio de antesayer á última hora; el segundo á 40 %; y el tercero, que se recibió á las 4 de la tarde hora en que terminan las operaciones en la Bolsa, á 39.75 %.

Las operaciones realizadas consistieron en:

Acciones del Banco Hipotecario del Uruguay, las que se vendieron en la primera rueda oficial á 14.40 cada una al contado, repuntando mas tarde á 14.50, á cuyo precio cerraron.

Deuda Interior Unificada, la que se vendió al contado á 70 % y 70.50 %.

Deuda Consolidada, se cotizó á 40 % al contado y á 40.10 % hasta y para fin del corriente mes.

En Certificados de Tesorería se hicieron algunas operaciones, en los correspondientes á los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril, quedando dichos papeles á los precios de 82.50 %, 75 % 72 % y 70 % respectivamente.

[illegible]

Es probable que esta cantidad se aumente en el transcurso del mes.

Los derechos que gravan la exportacion de arena son $ 0.08 por la Direccion General de Aduanas y $ 0.10 para la Direccion General de Instruccion Pública.

Salida de metálico—Consignado á J. Curbelo, de Concordia, llevó el vapor argentino Cosmos, salido anoche, $ 449.10 centésimos.

LA LIBERTAD DE IMPRENTA

Jefatura Política y de Policía de la Capital—Núm. 905.—Al señor director de El Siglo—Montevideo, Marzo 3 de 1897—Para su conocimiento y debido cumplimiento se transcribe á continuacion el artículo 3.º del decreto expedido por el Superior Gobierno con fecha de hoy y cuyo tenor es el siguiente: «Artículo 3.º Por el Ministerio de Gobierno diríjase circular á las Jefaturas Políticas para que en el dia prevengan á los propietarios y administradores de imprenta y editores de hojas periódicas, que desde la fecha y hasta nueva disposicion deben abstenerse en absoluto de comentar la situacion política actual y de publicar de cualquier modo noticias que sobre movimiento de fuerzas armadas provengan de informaciones particulares, debiendo atenerse únicamente á las publicaciones oficiales que hará la autoridad por medio de un boletin especial.

1.º Queda igualmente prohibido á la prensa todo ataque personal ó político á las personas que componen los Poderes públicos de la Nacion. 2.º A los que infrinjan esta disposicion se les aplicará como pena la suspension del diario y la clausura del establecimiento tipográfico donde se haya editado, mientras duren las causas que han motivado las medidas extraordinarias del P. E. Saludo á usted atentamente.—*Gregorio Sanchez*.»

Para mayor claridad

Ministerio de Gobierno.—Montevideo Marzo [illegible]—Considerando: 1.º Que como es de pública notoriedad, se ha estallado en estado de conmocion interior á causa de haberse lanzado á la revuelta los mismos elementos de anarquía que lo convulsionaron últimamente;

2.º Que en tales circunstancias el Poder Ejecutivo tiene el deber ineludible de tomar todas las medidas urgentes de pronta seguridad á que se refiere el artículo 81 de la Constitucion, para pacificarlo y devolverle á la brevedad posible la tranquilidad y el bienestar que le han sido arrebatados;

3.º Que la actitud verdaderamente revolucionaria de una parte de la prensa que combate al gobierno por todos los medios violentos y licenciosos á su alcance, predicando su derrocamiento, denigrando á los Poderes Públicos, propalando noticias falsas que alienten y prestigien el movimiento insurreccional, y constituyéndose en consecuencia en auxiliar poderoso de ese movimiento, se hace evidentemente inconciliable con la grave situacion del país y con todas las medidas que el Poder Ejecutivo necesita tomar para restablecer el orden y salvar la paz y las instituciones tan criminalmente amenazadas;

El Presidente de la República, de conformidad con las facultades extraordinarias que le corresponden en el presente caso y en acuerdo general de ministros, decreta:

Artículo 1.º Movilícense en todos los departamentos de la República, las fuerzas necesarias para el restablecimiento del orden público.

Art. 2.º Se imputarán al rubro ya abierto bajo la denominacion de «gastos de movilizacion» todas las erogaciones que se originen por el motivo anteriormente expresado.

Art. 3.º Por el Ministerio de Gobierno diríjase circular á las Jefaturas Políticas para que en el dia prevengan á los propietarios y administradores de imprenta y editores de hojas periódicas, que, desde la fecha y hasta nueva disposicion, deben abstenerse en absoluto de comentar la situacion política actual y de publicar de cualquier modo noticias que sobre movimiento de fuerzas armadas provengan de informaciones particulares, debiendo atenerse únicamente á las publicaciones oficiales que hará la autoridad por medio de un boletin especial.

1.º Queda igualmente prohibido á la prensa todo ataque personal ó político á las personas que componen los poderes públicos de la Nacion.

2.º A los que infrinjan esta disposicion se les aplicará como pena la suspension del diario y la clausura del establecimiento tipográfico donde se haya editado, mientras duren las causas que han motivado las medidas extraordinarias del Poder Ejecutivo.

Art. 4.º Dése cuenta inmediatamente de este Decreto á la H. Asamblea General.

Art 5.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C. IDIARTE BORDA.—MIGUEL HERRERA Y OBES.—JUAN JOSÉ CASTRO.—FEDERICO R. VIDIELLA.—JUAN J. DIAZ.—OSCAR HORDEÑANA.—(Imp. á vapor «La Nacion»—Gratis.)

Una ley interesante

Ultima de las atribuciones conferidas al Presidente de la República por el artículo 81 de la Constitucion:

«Tomar medidas prontas de seguridad en los casos graves é imprevistos de ataque exterior ó conmocion interior, dando inmediatamente cuenta á la Asamblea General ó en su receso á la Comision Permanente de lo ejecutado y sus motivos, estando á su resolucion.»

«El Senado y Cámara de Representantes de la República, etc. etc. decretan: Artículo 1.º Se declara que la última de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el artículo ochenta y uno de la Constitucion del Estado, se halla limitada por los artículos ochenta y tres, ciento treinta y seis y ciento cuarenta y tres de dicho Código. Artículo 2.º Comuníquese, etc. Sala de Sesiones, en Montevideo á 21 de Noviembre de 1873.—CHUCARRO, presidente. *Estanislao B. Duran*, secretario. Montevideo, Noviembre 22 de 1873. Cúmplase, etc. Rúbrica de S. E.—ALVAREZ.»

«Artículo 83. El presidente de la República no podrá salir del territorio de ella durante el tiempo de su mando, ni un año despues, solo cuando fuese absolutamente preciso en el caso y con el previo permiso que exige el artículo 80; ni privar á individuo alguno de su libertad personal y en el caso de exigirlo así urgentísimamente el interés público, se limitará al simple arresto de la persona con obligacion de poner á en el perentorio término de veinticuatro horas á disposicion de su juez competente; ni permitir goce de sueldo por otro título que el de servicio activo, jubilacion, retiro ó montepío conforme á las leyes; ni expedir órdenes sin la firma del ministro respectivo, sin cuyo requisito nadie estará obligado á obedecerle.»

«Artículo 136. Ninguno puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal.»

Artículo 143. La seguridad individual no podrá suspenderse, sino con anuencia de la Asamblea General [illegible]

Con este motivo alude á los últimos nombramientos de senadores vitalicios.

Entra á hacer historia de los conflictos que supone se ha creado el Gobierno, quien despues quiere hacer pesar toda la responsabilidad y toda la culpa de ellos sobre las minorías, como en el incidente objeto de este debate.

El señor Romero Robledo

«No creo, como el señor Silvela, dice, que la ausencia de las minorías suspenda la vida del Parlamento, nos arroje de él y nos incapacite para seguir gobernando.

Este Gobierno no puede caer hoy, porque significa para los Estados Unidos el respeto y el mantenimiento de la integridad nacional.

Ante los conflictos pendientes no debe haber conservadores, ni liberales, ni silvelistas, sino un Parlamento que se une y se identifica más á medida que mayores son las dificultades.

Yo le pregunto al señor Silvela, hombre que jamás abandona la ley moral, que vá siempre asido á la moralidad y que pide el reposo del juicio, yo le digo: ¿de dónde, en virtud de qué indagaciones ha resuelto S. S. que el señor ministro de Estado faltó y fué el agresor? ¿Quién es S. S. (perdóneme que así me exprese) para hacer esa afirmacion delante del testimonio de los señores marqués de Alcañices, general Moltó, Abarzuza y Navarro Rodrigo, que han dicho que ha habido mutuos agravios? Eso contradice su afirmacion de que el señor ministro de Estado ha sido el autor de la falta ó de la agresion.

Hay aquí una cuestion que, por honor, siendo como somos todos caballeros, los de la mayoría y los de la minoría, y estando los interesados contentos, tenemos que declarar que está satisfactoriamente terminada.

Hay aquí una cuestion que no sé yo como nadie quiere agitar. ¿En virtud de qué lógica se negaria á la mayoría el derecho de lanzar la misma amenaza si no prevalecieran sus deseos? Si vosotros habéis causa comun, aún mas allá de las exigencias del honor individual, con el señor Comas, ¿cuál sería nuestra dignidad, conservadores, si nosotros abandonáramos al señor duque de Tetuan? (Muy bien.)

La minoría liberal, conociendo la actitud del Gobierno, se ha negado á venir á esos bancos; el Gobierno no puede hacer mas. ¿Cómo la minoría liberal, que se ha negado hoy, va á venir mañana sin que haya de por medio alguna gestion?

De aquí que la cuestion de dignidad personal cree, al parecer, un abismo. Hay un medio de salvarlo: yo así lo entiendo. En último resultado, será un intento generoso, que cuando vienen circunstancias graves es mucho tener razon, y tenerla de manera que todo el país lo vea.

Ya ha hecho el Gobierno su deber, ya ha hecho la minoría lo que ha creido que era el suyo, aunque yo lo mire como hecho por error y por pasion. Ahora debe intervenir la mayoría: la mayoría ve en los individuos de la minoría á compañeros suyos, á personas dignísimas; la mayoría debe reunirse extraoficialmente, como se han reunido las minorías, y nombrar una comision que vaya á rogar dignamente, sin mengua del amor propio, y á decir á las minorías: «Venid, sois nuestros compañeros, nadie atenta á vuestra dignidad, y si alguno atentara, nosotros os defenderiamos».

No sé si esto será ó no será práctico; no sé si se aceptará ó será rechazado; pero ¿qué importa? Nosotros podemos decir al país: «Ved, hemos hecho cuanto cumple á hombres de honor, el Gobierno, en su alta representacion, ante la minoría ausente, ha dado explicaciones, las ha dado y ha expuesto deseos de darlas mayores. Nosotros, la mayoría identificamos con el gobierno, hemos invitado á nuestros compañeros y nos han rechazado: ¿qué le hemos de hacer? ¿Se va á suspender por eso la funcion legislativa? Seguiremos ocupando aquí nuestro puesto constitucionalmente, mientras que la confianza de la Corona y nuestro apoyo no le falte al Ministerio, y si mañana tuviéramos que ir á la oposicion, iremos unidos con perfecta adhesion y energía, y con la bandera que siempre hasta aquí tremoló con dignidad y tremola con gloria el presidente del Gobierno y jefe del partido conservador.»

Reunion secreta en el Congreso

Poco despues de terminada la sesion de la Cámara popular, por virtud de lo que habia propuesto el señor Romero Robledo, se reunieron en el salon de sesiones los diputados de la mayoría y del grupo que dirige el señor Silvela, quien habia conferenciado con el señor marqués de la Vega de Armijo, poco propicio á abandonar el retraimiento.

Dado el carácter particular de la asamblea el señor Pidal, en vez de ocupar el sillon de la presidencia, tomó asiento en la mesa de los taquígrafos.

El señor Pidal inició el debate manifestando su opinion de que era necesario dar muy meditadamente forma práctica al pensamiento enunciado por el señor Romero Robledo.

El señor Silvela, expresando su satisfaccion por encontrarse asociado circunstancialmente á una misma idea con sus antiguos amigos—siquiera asistiese á la reunion por mera cortesía,—observó que el nombramiento de la comision, proyectado por el señor Romero Robledo era cosa que envolvia cierta gravedad, porque sentaria un precedente totalmente extraño á nuestras costumbres parlamentarias.

Desde otro punto de vista el Sr. Silvela considero que podria ser poco airosa la situacion de la comision mencionada si, como todo hacia presumir, sus gestiones obtenian un resultado negativo.

El Sr. Romero Robledo no vaciló en reconocer que, en efecto, podia ocurrir cuanto habia manifestado el Sr. Silvela y que, por su parte, no mostraba el menor empeño en que se nombrara una comision numerosa.

Hizo constar que su proposicion se inspiraba en el deseo de hallar fórmula digna y conciliatoria que pudiera encaminarse á poner término al conflicto parlamentario y, por consecuencia, que si los demás entendian como él, que podia encomendarse la mision exclusivamente al Sr. Pidal, nadie podria cumplirla con más autoridad ni con mayor acierto.

El señor Silvela mostróse de acuerdo con lo propuesto por el señor Romero Robledo, y el pensamiento de éste fué adoptado por unanimidad.

El señor Romero Robledo, por último, consignó que el presidente del Congreso, señor Pidal, iria autorizado, al intentar una avenencia con los liberales, por la minoría silvelista y por la mayoría parlamentaria: de este modo—terminó,—si la gestion no tiene los resultados que perseguimos, no podrá decirse nunca que no hemos hecho todo lo posible para lograrlo.

Conferencia de los señores Sagasta y Pidal

En la mañana del 25 se celebró la conferencia de los señores Sagasta y Pidal.

El presidente del Congreso manifestó al jefe del partido liberal la mision de que habia sido encargado; pero el señor Sagasta le contestó que nada le era posible hacer ya, que estaba resuelto el retraimiento de la minoría liberal, y que sólo volveria esta á las Cámaras cuando el gobierno le diera plena satisfaccion por el insulto de que habia sido objeto uno de sus miembros, y cuando el duque de Tetuan hubiese presentado su renuncia.

El señor Sagasta hizo mas tarde estas manifestaciones á un redactor de *El Heraldo*:

«Ni ahora ni antes han tenido las minorías liberales agravio con las mayorías; antes al contrario, ha existido y existe la mutua consideracion que [illegible]

La Plata, vapor inglés Port Stephens, con resto de carga, despachado por Wilson Sons y Ca.

Reparaciones—Con fecha de ayer, la Comandancia General de Marina concedió permiso para que entre al dique Mauá á sufrir reparaciones el vapor argentino Pomona.

Declaracion—Con fecha de ayer se presentó ante la comandancia general de Marina, el patron del vapor del tráfico Orden y expuso: que en el dia 18 del corriente á las 4 p. m. encontró en completo abandono á la balandra nacional Que te importa, la cual iba á estrellarse sobre la costa de la Teja, á no haber sido por el auxilio tan oportuno del Orden, pues reinaba fuerte viento del Sud, con gruesa marejada.

Dicha balandra se hallaba con la bodega llena de agua, la proa destrozada, lo mismo que la obra muerta, el palo tumbado á la banda, sin aparejos ni clase alguna de arboladura, como tambien sin anclas ni cadenas.

Que por este motivo tuvo el declarante que amarrar la referida balandra, próximamente sobre otra embarcacion, hasta que volvió á tierra en busca de un ancla y dos grilletes de cadena, de su propiedad, para ponerla de ese modo en sitio seguro.

Es cuanto tiene que declarar y lo firma ante mi *Carmelo Trouchi*—*E. Freitas*, jefe de punto.

Datos diversos

Banquete al doctor Morquio—En el Hotel Central se celebró anoche el banquete con que numerosos amigos del doctor Luis Morquio habian querido darle la despedida de la vida de soltero, demostrándole las simpatias que han sabido despertar en su patria sus condiciones de hombre de ciencia, de amigo y caballero.

El *menú*, perfectamente preparado por Pola, constaba de los siguientes platos:

Potage—Bisque d'écrevisses á la Royale
Hors D'œuvre—Grands soufflés á la Parisienne.
Poisson—Filets de brotoles á la Soltane.
Entrées—Filet Durham á la Matignon. Petits poulets de grain á la Créole.
Froids—Pâté de Chevreuil á la St. Hubert, Punch á la Romaine
Légume—Petits pois au jambon.
Roti—Dindonneau broche, Salade de Panachée.
Entremets—Mille feuilles á la Persane, Gateau trois Frères. Parfait au Moka, Fruits de saison.
Champagne, liqueurs, Moka, Havanes.

Alrededor de la mesa, muy bien presentada por cierto, se sentaron los señores doctores Pablo de Maria, José Sanarelli, Ferruccio Mercanti, José Scoseria, Gerardo Arrizabalaga, [illegible] Federico Escalada, Luis Demicheri, [illegible] Oscar Ortiz, Alberico Isola, [illegible] Américo Ricaldoni, Antonio Serratosa, [illegible] Maria, Claudio Williman, [illegible] Arturo Ferrer, Enrique Estrázulas, [illegible] bardini, Joaquin de Salterain, [illegible] Serapio del Castillo, Federico [illegible] Visca, Isidoro Rodriguez, [illegible] Quintela, Alberto A. Marquez, [illegible] ñores José Arechavaleta, Juan [illegible] tia, Roque Garcia Santos, Juan [illegible] dro Montautti, Francisco Ravecca, [illegible] glielmetti, Teófilo Romero, Alberto [illegible] cisco Gomez Cibils, Enrique D. [illegible] Linardi, Juan Pens, Luis Pays[illegible] ni, Arturo Gomez Folle, Eugenio [illegible] Castro.

El banquete transcurrió en [illegible] animacion y al servirse el champagne [illegible]

[illegible]

Cruz Roja de Señoras Cristianas—[illegible]

[illegible]

ENTRADA Y PRECIO DEL GANADO EN LA TABLADA DEL NORTE

Dia 19 de Junio

CANTIDAD, PRECIO Y CALIDAD DEL GANADO

Pocedencia	Remitente	Consignatario ó vendedor	Bueyes Precio $	Criollos	Mestizos	Novillos Precio $	Criollos	Mestizos	Vacas Precio $	Criollas	Mestizas	Terneros Precio $	Criollos	Mestizos	Carne gorda	Buena carne	Carne flaca	Abasto	Saladero	Interior
Treinta y Tres	C. y Etchandy	C. y Bidart	..	...	...	10 ½	11	...	10 á 9 y 8 á 8½	18	...	..	...	...	...	[illegible]	...	...	[illegible]	
Montevideo	Cirilo Abreu	El mismo	..	...	...	..	...	...	8 ¼	2	...	..	...	...	...	[illegible]	...	...	...	[illegible]
San José	Delfino Reyes	S. y Albaracon	..	...	...	11 ¼	...	90	..	...	...	..	...	...	90	...	...	...	90	
Durazno	A. Ramos	C. y Bidart	..	...	...	16á 16 y 12 á 19	...	68	..	...	...	..	...	...	68	...	...	68	...	
Canelones	Cirilo Abreu	El mismo	..	...	...	..	...	...	8 ¼	13	...	..	...	...	...	13	...	[illegible]	...	
Treinta y Tres	T. Gorito y Ca	Osorio Silveira	15 ½	2	...	10	5	...	8	36	...	..	...	...	...	38	...	[illegible]	...	[illegible]
Treinta y Tres	F. Belino	Osorio Silveira	17 ½	10	...	..	...	...	8 ¼	17	...	..	...	...	...	[illegible]	...	[illegible]	[illegible]	
Minas	E. Martinez	A. Apesteguy	14 ½	46	...	12 ½	27	...	23 á 10½ y 78 á 8	101	...	..	...	...	10	17	...	[illegible]	...	
Durazno	Pedro De-Maria	A. y Cuadra	19	...	5	13	...	20	10	14	...	..	...	...	25	14	...	17	[illegible]	[illegible]
Canelones	L. S. Bayanos	A. Apesteguy	..	...	...	13 ½	...	60	..	...	...	..	...	...	60	...	...	[illegible]	...	
Minas	R. Gonzalez	A. Apesteguy	..	...	...	13 ¼	22	...	7	60	...	..	...	...	...	82	...	...	[illegible]	
Durazno	Ramon Valiero	V. y Beramendi	..	...	...	13 ½	...	34	11	...	29	..	...	...	63	...	...	29	[illegible]	
Rio Negro	A. A. da Gracia	A. y Cuadra	..	...	...	11	14	...	..	...	...	..	...	...	...	14	...	...	[illegible]	
Rio Negro	F. P. Mendez	Osorio Silveira	..	...	...	..	...	...	6 ½	23	...	..	...	...	...	23	...	4	...	[illegible]
San José	L. P. Perez	C. y Bidart	..	...	...	..	...	...	10 ¼	8	...	..	...	...	...	8	...	[illegible]	...	

Rosauro Menendez.

Direccion General de Correos—Por disposicion de la Direccion General, el 21 del corriente se pondrá en circulacion una nueva emision de sellos postales de los siguientes valores:

De un centésimo igual tipo al emitido el 5 de Octubre de 1895, impreso en tinta azul.

De dos centésimos iguales tipo al emitido el 5 de Diciembre de 1895, impreso en tinta violeta.

De cinco centésimos, igual tipo al emitido el 5 de Octubre de 1895, impreso en tinta verde.

Señálase el término de noventa dias, contados desde la fecha indicada para retirar de la circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificar-[illegible]

[illegible]

Accidente casual—El telegrafista Pablo Pozzolo se encontraba anoche á las 11 y 3/4 en las oficinas del Telégrafo Oriental, y en momentos que se dirigia á uno de los compañeros para alcanzarle un mate, pisó en falso y cayó al suelo, produciéndose una herida en la frente con un clavo que habia en la pared.

Remate de Muebles—Hoy domingo 20 á la una en punto rematará Gomensoro los muebles, alfombrados, gran cuadro al óleo, baño de fierro, libros en francés y demás objetos de la casa calle Maldonado [illegible]

[illegible]

rio, á J. N. Rossi y C.a 59 cjs. ostras en latas, 20 id manteca cerdo, á Rein y C.a 8 fardos liencillo algodon, 1 cj. muestras y 1 pieza liencillo algodon al Banco de Lóndres y Rio de la Plata 1 cajon y 2 barricas para fonógrafo, 1 cajon drogas, 1 bulto rifles de viento, 1 cajon muebles y fatitss para rifles; 1 id naipes, 1 id maquinaria, 4 cjs y 1 bulto arts. para estudes, á J. R. Inebald y Cie. 1 caj impresos á J. Bonomi y Cia. 3 cjs estufas, 4 bultos ferreteria, 3 id id, 1 id bombas, 3 cascos lámparas, 1 id reflectores, 7 cjs lámparas, 1 id velocipedos, 3 fds piolin, 1 cj palas, 1 bulto mangos de madera, 4 jaulas vidrios y [illegible]

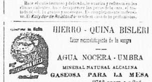
[illegible]

Crónica Policial

[illegible]

DEL MAR Y DEL RIO

[illegible]



COMERCIO

Montevideo, Junio 19 de 1897.

[illegible]

ANTONIO CONFORTE
(Q. E. P. D.)

Falleció el 19 de Junio de 1897

Los hijos, hijos políticos, nietos, biznietos y demás deudos de dicho finado, invitan á sus relaciones para el entierro que tendrá lugar el 20 del corriente á las 9 1/2 a. m.; favor que agradecerán.

Casa mortuoria, Avenida Rondeau núm. 22.

Cementerio Central.

Unica invitacion. 1173-2ed.

Salidas para ultramar

Dia 18

Londres, vapor inglés Mataura, por Wilson Sons y Ca en tránsito.

Liverpool y escalas, vapor inglés Oropesa, por Wilson Sons y Ca. con 25 pasajeros y frutos del país.

Hamburgo, vapor aleman Neko, por G. Moeller con frutos del pais.

Dia 19

Londres, vapor inglés Rumania, por el capitan en tránsito.

Londres, vapor inglés Ovingdean Grange por F. L. Hamphreys y Ca. en tránsito.

Marsella y escalas, vapor frances France, por F. Benausse con 9 pasajeros y frutos del país.

Rio Grande, vapor ingles Harpor C. R. Horne y Ca. con frutos del país.

Salidas para los rios y cabotaje

Dia 18

Buenos Aires, vapor aleman Buenos Aires, por G. Moeller con resto de carga.

La Plata, vapor inglés Nile, por F. L. Hamphreys y Ca. con resto de carga.

Salto y escalas, vapor nacional Labrador, por P. [illegible] con 3 pasajeros y carga general.

Buenos Aires, vapor nacional Venus, por Christophersen hnos., con 68 pasajeros y carga general.

Dia 19

Buenos Aires, vapor inglés Freda, por C. R. Horne y Ca., con resto de carga.

Concepcion del Uruguay, goleta paraguaya Nuevo Caruguytí, por Passano hnos. con carga general.

Salto, paylebot argentino Josefa Caese, por Passano hnos., en lastre.

Rosario, balandra nacional Diana, por E. Vidal con carga general.

Correos

VIA FLUVIAL Y MARÍTIMA

Sale hoy:

Para Nueva York, vapor inglés *Maskelyne*.—Agencia calle Cerrito número 122.—Correspondencia en el Correo hasta las 10 y en la sucursal marítima hasta las 11 a. m.

Salen mañana:

Para Buenos Aires y Asuncion, vapor nacional *Vénus*.—Agencia, calle Piedras números 142 y 144.—Correspondencia en el Correo hasta las 3.45 y en la sucursal marítima hasta las 4.15.

Para Buenos Aires y Uruguay, vapor nacional *Montevideo*.—Agencia, calle Piedras número 173.—Correspondencia en el Correo hasta las 3.45 y en la sucursal marítima hasta las 4.15. p. m.

Sale el 22:

Para Buenos Aires y escalas hasta la Asuncion, vapor argentino *Centauro*.—Agencia, calle Piedras núm. 131.—Correspondencia en el Correo hasta las 3.45 y en la sucursal marítima hasta las 4.15 p. m.

Sale el 23:

Para Rio Janeiro, Génova y Nápoles, vapor italiano *Vittoria*.—Agencia calle Piedras números 142 y 144.—Correspondencia en el Correo hasta las 10 y en la sucursal marítima hasta las 11 a. m.

Nota—La correspondencia se recibe hasta último momento en el *kiosko* de la Aduana.

VIA TERRESTRE

Horario que regirá en la sucursal de correos terrestres (calle Uruguay esquina Arapey) para el cierre de las balijas, desde el 1.º de Junio hasta nuevo aviso:

Horario

Para el ramal á Minas los dias mártes, juéves sábados y domingos a las 5.40 a. m.

Para Maldonado, San Cárlos y Rocha, por Estacion Sierra los dias nones á las 5.40 a. m.

Para Maldonado y San Cárlos por Estacion Sierra, Piriápolis, Sansinena y Portezuelo los dias 4, 12, 20 y 28 á las 5.40.

Para la línea á La Sierra, todos los dias á las 5.40 a. m.

Para la línea á Rio Negro, todos los dias á las 6.40 a. m.

Para el ramal á Nico Perez, los dias mártes y sábados á las 6.40 a. m.

Para el pueblo Sarandí por Estacion Mansavillagra los dias mártes y sábados, á las 6.40 a. m.

Para Melo y Artigas por Nico Perez los dias mártes y sábados á las 6.40 a. m.

Para Treinta y Tres por Nico Perez los dias [illegible]

[illegible]

SECCION JUDICIAL

[illegible]

Definitivas—Benjamin Charlone con Felix Colombo.

Augusto Dupont, secretario.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR MIGUEL V. MARTINEZ

Dia 19

Trámite—Testamentaria María Mercedes Ubillús; test. Casimiro Ravia y Florencia Olivera é inc. Andrés Russi y Ca.; Juan Castro con Roberto Davison; Antonio Garcia y otros con la Empresa del Ferro C. C. del Uruguay, test. José M. de Navo; José Muñoz Navarro con la test. de Miguel Zamora; test. Luisa Trápani de Cresa y Pedro Crosa; test. María A. Vidal de Nogueira; test. Pedro Jaureguiberry é inc. María Alduein; Pedro Siratia con Félix Colombo; test. María Malantuoni; test. Alzugarat; Bernardo Aguerre con Alejo Idiartegaray; Pedro Pijuan con Sara Crosa; Josefa Ferreira de Zanirati con Luis Zanirati; test. José Carrasco; test. Casimiro Ravia y Florencia Olivera é inc. Antonio Barbano; Francisco Colombo con Manuel P. Flandiño; Sociedad The Agency Company of Uruguay Limited con José A. Espalza; test. Casimiro Ravia y Florencia Olivera é inc. Antonio Barbano; test. Luis Besso; Juan Firpo con Angel Custodio Quijano; test. Francisco Gorri é inc. José Genta y C.; test. Francisca Soza de Rodriguez; test. Juan J. Podestá; test. Manuela Bragunde de Castro; Juan Firpo con Angel Custodio Quijano.

Interlocutorias—Test. Trifon Suarez, test. Graciana Curuchet de Beheregaray.

Definitivas—Conc. Fermin Freire; Magdalena Mutuca, informacion; Claudina Lopez, vénia; Mercedes Pereira de Guitton, vénia; Francisca Siffone, informacion; test. Santiago A[illegible].

Antenor R. Pereira, Esb. Público.

Juzgado de lo Civil de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR WENCESLAO REGULES

Dia 19

Trámite—Testamentaria de Andrés Gaspar Gorlier, Juan Carreras, suc. de Benito Gerónimo Ceroni, Juan Bruzzone contra la suc. de Francisca R. de Durante, Guillermo Parola contra la suc. de Juan Quirola, José Colacci contra Antonio Foschi, Carlos Simonelli y Benjamin de la Torre contra la suc. de Luis C. de la Torre, Josefina Rouse, suc. de María Varela de Garbarino, coc. voluntario de Adolfo Olivera, testamentarias de Juan Antonio Lavalleja y Ventura Candel de Lavalleja incidente sobre observaciones al inventario, Francisco Caffa y Santino Moreno solicitando la venta judicial de una propiedad, coc. de Eduardo Scarnichia, Carlos Protti, la Caja de Crédito Uruguayo contra Ignacio E. Moreno, José Aguete contra Emilio Apatia, Secundina Figueredo contra Pablo Pistore, Dorotea Recoba contra María C. de Fabione, coc. voluntario de Alfredo Massue, Angel Deferrari contra Juan B. Fontan, Angela Langotti de Buzetto, Guillermo Inchausindegui de haciendo tercería excluyente de dominio en los autos seguidos por José Balico como cesionario de doña Ana Lucre contra Inés Desforzey de Disque, María Chassing, coc. necesario de Dolores Rodriguez Caballero, José E. Elsuri y otro contra la suc. de Serafin José dos Santos, Manuel E. Rovira contra Fernando Torres, suc. de Ramon Lantada, José María Delico, José M. Istueta contra Marcos Techera, Juan J. Nogueira contra la test. de Juan Larramendi y María Luro, suc. de Miguel Irisaldi, Julian Millot contra Antonio Infante, suc. de Jacinta M. de Sosviela, Bernardo Irisity contra la suc. de Juan Peñalva, Jaime Oliver y otros informacion, Rosa Sena, sucesiones de José Mathieu y Eufemia María Juana Maigret, Manuel Comesaña contra la suc. de Juan Fauzi.

Interlocutorias—Augusto Pousolle contra Guillermo Lafone Quevedo, test. de Bernardo Parodi, suc. de Ignacio Telechea.

Juan José Peyrallo, actuario

Juzgado de lo Civil de tercer turno

Á CARGO DEL DOCTOR CAPELLA Y PONS

Dia 19

Trámite—Sucesiones de Trinidad del Valle de Medero, Eusebia del Valle de Mederos y otras; Antonio Rodriguez Mendez con suc. Andrés Rivas; test. Vicente Vaio; suc. Benigna de la Fuente de Medina; Dalmiro Figares con suc. de Eugenia Martinez de Corres; María Victoria de Arrarte, vénia; conc. de la suc. Agustin Larretchard; Perez y Pazos con Antonio D. Riveiro; Napoleon Limonta con la Compañía de Navegacion La Veloce; sucs. Nicolás Brunengo, Dolores Herrera y Josefa Brunengo; [illegible]

[illegible]

Foresto con suc. de Sebastian Picon; Federico Escalada; suc. Maria Cardoso; L. Lenson con Arturo Gomez Folle; Ramon Zás con Leyro y Ca.; Benjamin Sierra y Sierra con José S. Schiaffino; Cárlos Demicheri con Hilario Gonzalez; Pedro Paradossi con José M. Clavet; suc. Juan José Esmela; Pedrosa y Ca.

Interlocutorias—Octavio E. Brianthe con Francisco Mancebo; suc. Andrés Ures; suc. Juan y José Hernandez; suc. María Bidando; Pedrosa y Ca. cesionarios de Bernardo J. Cagnoli; suc. Regina Perez de Demaría y Paulina Perez.

Definitivas—José M. Casto con Emilia Cabot de Cairo; Juan Esmonis Garcia con José Palleiro y 3ria. Esteban Perata; providencias reservadas 6.

Avelino Barbot, actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Á CARGO DEL DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Dia 19

Trámite—Conc. Celestino Zabalé; Joaquin Travieso con Palomeque, conc. José Pastorino; Muniz Rodriguez denuncia; Juan Visconti auxiliatoria; Caja N. Uruguaya con Pascual Camorano; oficio Tribunal S. de Justicia (2); Pascual Costa denuncia; Fisco con Juan Clavet y Bollo; Duncan Guerra con Tronchon; Silva con Pablo Bezone; Fisco con Balletin; Isola y Ca. con el Fisco; José María de Souza con suc. Menendez; Calisto Martinez Buela con Gonzalez; Manuel Esperon y otro denuncia; conc. Manuel Laviña; hermanos Rais testimonio Juan Blasso con Fisco 2.

Interlocutorias—Conc. Juan Manuel Villar; José M. Cairo con el Fisco, Estebo Arceno y otros con Fisco; Werte con la Compañía Nacional; Pablo García auxiliatoria.

Francisco Saez,
Escribano de Gobierno y Hacienda.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro San Felipe—El domingo 20 de Junio á pedido general, grandiosa funcion de despedida por la célebre y distinguida compañía Faure Nicolay.

Teatro Solís—EMPRESA: C. CIACCHI.—Tercera gira artística del célebre actor Com. Ermete Novelli en la América del Sur.

Proximamente debut.

Precios—Palcos bajos y balcon sin entrada, $ 4.00; id altos id id, 2.00; id de cazuela id id. 1.50, sillones de platea con id, 1.20; tertulias de balcon id id, 1.20; id altas id 1.00; lunetas de cazuela id id 0.50; entrada general, 0.80; id á la cazuela, 0.30; id al paraiso, 0.30.

Teatro Odeon—Compañía cómica lírica napolitana del artista E. Montefusco. Entrada con asiento, 10 cents; sillas reservadas, 10 cents. Funcion todas las noches.

Cervecería Saturno—(Plaza Cagancha).—Todos los juéves y domingos grandes conciertos.

Club Vascongado—Calle Paysandú núms. 12 y 14. Grandes partidos de pelota. Todos los dias á las 2 p. m.

Cuadro de pelotaris—Paysandú, Basilio, Escurra, Criollo, Cuñado, Sabino, Chiche, Durand, Zapaterito, Iraa, Niño, Mosquito, Victoriano, Chafarro y Marquina.

AVISOS DEL DIA

Al comercio y al público en general Los que suscriben previenen al comercio y al público en general, que la sociedad que en el ramo de despacho de vinos denominada Gran Botiglieria de Canelli d'Asti, sita en la calle San José núm. 42, y que giraba bajo la razon social de Borio y Branda, quedó disuelta de comun acuerdo desde el primero de Junio del corriente año, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa el socio Angel Borio. El que se considere con derecho á alguna reclamacion, debe hacerlo dentro del término de diez dias, á contar desde la fecha, despues de los cuales no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Junio 19 de 1897.—*Guido Branda*—*Angel Borio*. 1174-jn.31

Oficina de Patentes de Invencion, Marcas de Fábrica y Comercio

Esta oficina, debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que los señores Martinez Rademacher y Ca., del comercio de esta plaza, domiciliados en la calle Treinta y Tres núm. representando á R. F. y J. Alexander (Limitada), Inglaterra, se han presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio que usan en sus productos y envases para los siguientes artículos: Hilos en general, y cuya marca consiste en la denominacion y dibujo de un *Sol*.

Montevideo, Junio 19 de 1897.

1175 jn.23 *Ricardo Sanchez*, director.

Carlos G. Pieri

De tintorería y pinturería, grandes armazones y demás útiles de la casa en la calle 18 de Julio número [illegible] á la Plaza de la Libertad [illegible]

[illegible]

Laugarou y Vallaro

[illegible] de Junio.

[illegible] calle Cerrito Nos. 102 y 102a [illegible]

Gran remate de árboles y plantas

[illegible]

Alejandro Montautti

En mi casa calle Zabala núm. 136.

EL MARTES 22 del corriente á la 1 en punto de muebles nuevos y usados.

Roperos con espejo, id de puerte, camas para una y dos personas, cómodas, lavatorios, mesas de luz, aparadores, mesa para comedor, un juego de sala nuevo compuesto de 9 piezas tapizadas en género de seda, escritorio ministro, cuadros, perchas, toalleros, espejos, sillas de Viena nuevas y usadas, sillones, mesitas de fantasía, camas de fierro, colchones elásticos, id de lana, almoadas, lámparas para comedor, aparatos para gas, alfombras, camineros y demas muebles.

Un gran mostrador con chapa nogal, 1 armazon, montura para hombres y señoras, cabezadas, etc. 1176-jn.20.

AVISOS

LOTERIA DE LA BENEFICENCIA
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Se jugará en la República Argentina el dia 23 de Junio de 1897, con el premio mayor de $ 50.000 m/n.

El billete entero vale $ 10 m/n; y el quinto $ 2 id id.

Se jugarán dos loterias mas en convinacion.

EL INSTITUTO
COLEGIO PARA SEÑORITAS Y JARDIN DE INFANTES
74—CALLE RINCON—74

DIRECTORA: SEÑORITA CARMEN ONETTI
Mestra Normalista

CON SEIS AÑOS DE PRÁCTICA EN LA ESCUELA MODELO
ELBIO FERNANDEZ

Clases generales labores, lecciones de francés y otros idiomas, solfeo, piano, dibujo y pinturas, etc. Se reciben pupilas y medio pupilas.

Nota—La Secretaría estará abierta todos los dias hábiles de 9 a. m. á 9 p. m. 993-prm.d.p.md.

Departamento de G. y Agricultura

SECCION DE VITICULTURA

Se ofrecen en venta 60.000 barbados Riparia Gloria de Montpellier cultivados en la Escuela de Agricultura de Toledo. Para tratar ocurrase á la Oficina provisoria del departamento, Plaza Independencia 81, costado Norte. 1102-ag.9.

CONSERVATORIO MUSICAL
LA LIRA

Se previene á los señores socios y al público en general que deseen inscribir á sus niños en las clases musicales de este instituto, que el registro de matrículas permanecerá abierto hasta el 30 del corriente mes.

Montevideo, Junio 2 de 1897.

1062 jn.30 *Avelino Baños*. Gerente.

COMISION NACIONAL DE CARIDAD
Y
BENEFICENCIA PUBLICA

Habiendo resuelto la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, organizar dos expediciones para atender los heridos en campaña, en prevision de los sucesos que puedan sobrevenir, se previene á los señores médicos y estudiantes de medicina de 3er. año en adelante que quieran prestar sus servicios, que queda abierto en la Secretaría de esta Comision un Registro para la inscripcion de los mismos.—Montevideo, Marzo 27 de 1897.

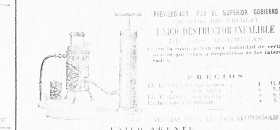
La Comision Ejecutiva.

COMISION NACIONAL DE CARIDAD
Y
BENEFICENCIA PÚBLICA

La Comision Nacional hace saber al público que en la Secretaría General, calle de Washington, se reciben toda clase de donativos á favor de los heridos, ya sea en dinero, ropas ó útiles de curacion.

Montevideo, Marzo 21 de 1897.

La Comision.



Depósito en Montevideo—Demarchi-Parodi
2871-p.10y20-ct.20del97

Crédito Real Uruguayo
(EN LIQUIDACION)
200-CALLE MISIONES-200

AMORTIZACION DE ACCIONES

Llámase á propuestas para la amortizacion de acciones de esta Sociedad hasta la concurrencia de tres mil pesos oro ($ 3.000).

Las propuestas deberán presentarse hasta las 3 de la tarde del miércoles 30 del corriente para ser abiertas á esa hora por la Comision Liquidadora á presencia de las personas que concurran, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría, levantándose acta del resultado.

Montevideo, Junio 16 de 1897.

La Comision Liquidadora.

1157-jn.30 3.ªpág.

CERVECERÍA URUGUAYA
SOCIEDAD ANONIMA

Se invita á los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el dia 2 de Julio á las tres de la tarde en la Oficina Central, en la calle Asuncion.

La orden del dia es la siguiente:

1.º Tomar en consideracion la Memoria y el Balance General del 2.º año social, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el informe de la Comision de Cuentas.

2.º Elegir nueve suplentes de Directorio.

3.º Elegir la Comision de Cuentas para el 3er año social.

4.º Asuntos de interes general.

Segun el inciso A del Art. 17 de los Estatutos tienen los señores accionistas el derecho de hacer incluir en la orden del dia cualquier otro asunto, solicitándolo por escrito con cinco dias de anticipacion.

El art. 7.º de los Estatutos dispone, que los señores accionistas deben registrar sus acciones, para poder tomar parte en las asambleas. El libro correspondiente se encuentra en la Gerencia y quedará cerrado cinco dias antes de la celebracion de la Asamblea.

Montevideo, Junio 14 de 1897.

1144-jl.2-3.ªpág. *El Directorio.*



BANCO DE ESPANA
Y
RIO DE LA PLATA
CALLE ZABALA, 73

CAPITAL INTEGRADO: $ 806.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

[illegible]

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios.

Montevideo, 1.º de Noviembre de 1896.

perm.



BANCO BRITANICO
DE LA
AMERICA DEL SUD
ESTABLECIDO EN 1863
Montevideo—Calle Zabala núm. 94

CASA MATRIZ: 2.ª Moorgate Street, LONDRES E. C.

Capital suscrito . . .	£	1.000.000
Id integrado . . .	»	500.000
Fondo de reserva . . .	»	300.000

SUCURSALES—República Argentina: Buenos Aires — (Reconquista esquina Piedad y Rivadavia 2437)—Rosario de Santa Fé, Bahia Blanca y Chivilcoy.

República Oriental: Montevideo. Brasil: Rio de Janeiro, Santos, São Paulo, Bahia y Pará.

TASA DE INTERESES

(HASTA NUEVO AVISO)

Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso . 1 %
» » » » 30 dias de aviso . 2 »
» » » » 60 » » » . 4 »
» » plazo fijo de 3 meses . . 3 »
» » » » 6 » . . 4 »

3 de Junio de 1897.

W. Kerr Connell,
Gerente.

prm.



Agencia Inglesa de Seguros
DE H. GODDARD Y Ca.
COMPAÑIAS «NORTH BRITISH AND MERCANTILE» BRITISH & FOREIGN
CALLE SOLIS NUM. 53, ALTOS



HENRY COHE
137—CALLE PEREZ CASTELLANOS—137
AGENTE DE LA COMPAÑIA
—DE—
SEGUROS CONTRA INCENDIOS
MANCHESTER

prm.

ADOLPH [illegible]
17—RINCON—17
Agente de la compañía de Seguros contra incendios
Magdeburger
MAGDEBURGO



ARMERIA ORIENTAL
CALLE ITUZAINGO 129



Quincallería, cuchillería y artículos de bazar.
Gran surtido de artículos de esgrima.
Casa introductora de armas, pertrechos de Guerra y para cazadores.
Orfebrería Cristofle garantida.
Se hace toda clase de composturas y trabajos de armas.

TERNINCK Y DESTEVES
MONTEVIDEO
perm.d.p.m.

BANCO COMERCIAL
(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)
Capital realizado $ 1:594.000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo
Por tres meses }
Por seis meses } **Convencional.**

Por descuentos—CONVENCIONAL
Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra **nueve** por ciento anual.
Sabre los saldos en contra del Banco no se abona interés.

Montevideo, Octubre 31 de 1896

COLEGIO NACIONAL
DE LA
LIGA PATRIOTICA DE ENSEÑANZA
129—CALLE SORIANO—129—MONTEVIDEO

Clases nocturnas de francés y teneduría de libros los lúnes, miércoles y viérnes de 8 á 9. Precios muy reducidos que en ningun otro establecimiento de su género. 2372-perm.



LOS SIETE CUADRANTES
RELOJERIA Y JOYERIA
DE
ALBERTO RIECK

Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas. Todo garantido



Esta casa cuenta siempre con un personal competente para composturas difíciles

258—Calle 18 de Julio—258

Sociedad filantrópica
CRISTÓBAL COLON
Oficina de Trabajo
CALLE MERCEDES NUMERO 400

En la Secretaría de esta Sociedad cuyo domicilio arriba se indica, existen en disponibilidad, personas de las siguientes profesiones y oficios: Electricistas, dependientes, cigarreros, panaderos, cocineros, carpinteros, albañiles, jornaleros, costureras, planchadoras, cocineras, niñeras, alpargateras.

Los que se hallen en situacion de proporcionar trabajo á las personas arriba indicadas, pueden ocurrir á la Secretaría de 8 á 11 a. m. y de 1 á 5 p.m. donde serán debidamente atendidas.

La Sociedad no cobra comision de ninguna especie por este servicio. perm.

REMATES

José B. Gomensoro
De muebles

En la calle Maldonado 1[illegible] (bajos).

EL DOMINGO 20 á la una en punto, empezaré la venta á la mas alta postura de los muebles de sala, aposentos, comedor, cuadros, libros en francés, alfombras, 1 baño de fierro, cristalería y demas de la casa.

Todo comprador dará garantia en dinero.
1158-jn.17.

José B. Gomensoro
De muebles y de gran variedad de artículos

En mi casa calle Piedras núm. 131.

EL MARTES 22 del corriente á la una en punto empezaré la venta á la mas alta postura, de muebles de toda clase.

Loza, vasos, copas, botellas, velas, dulce guayaba, relojes, cubiertos, bebidas y de gran variedad de artículos. 1170-jn.19.

José B. Gomensoro
De la gran propiedad de altos y bajos calle Rio Negro núm. 170 y 172, entre Colonia y Mercedes.

EL DOMINGO 27 del corriente Junio, á las 4 de la tarde, remataré á la mas alta postura, por órden de su propietario:

Esta propiedad, dividida en dos casas altos y bajos, que consta cada una de [illegible] piezas, cocina, letrina, caño maestro, patios de mármol. El frente con friso [illegible] puertas y persianas de cedro, adoquinado y vereda. El terreno mide 12 1|2... por 59... todo edificado.

La buena posicion en que se encuentra y la circunstancia de tenerse que vender, hace que llame la atencion de los pichincheros.

TITULOS BUENOS

Se dará en garantia 500 pesos.
El remate tendrá lugar en la misma, la que puede visitarse. 1187-jn.6

José B. Gomensoro

De 2965 hectáreas de campo en el departamento de Paysandú. El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio.

EL LUNES 19 de Julio, á las 2 de la tarde remataré á la mas alta postura, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público: que el dia 19 de Julio próximo á las 2 p. m. y en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina de Piedras se va á proceder á la venta en remate-almoneda, al mejor postor, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de la siguiente propiedad:

Dos fracciones de campo con sus sobres, poblaciones alambrado y demas que contengan, situadas en el Departamento de Paysandú, compuesta una de 1653 hectáreas y 67 áreas, yacente entre el arroyo del Rabon, la cañada del Abrojal que desagua en dicho Arroyo, la cuchilla de las Palmeras y las Puntas del Arroyo San Francisco; y la otra fraccion de 1311 hectáreas y 45 áreas situada entre el Arroyo Rabon las cañadas del Tala y del Sauce, las puntas del Arroyo Pantanoso y los limites del Ejido de la ciudad de Paysandú.

Se previene que el mejor postor oblará en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta; y que se manda vender en los autos seguidos por la sociedad The Agency Company of Uruguay Limited contra José A. Epalsa, por ejeccion de hipoteca. Montevideo, Junio 11 de 1897.—*Juan E. Zolla*, Escribano Público. 1135-jn.13.

Laugarou y Vallaro
TODAS LAS NOCHES

En el almacen calle Cerro 159, entre Sarandí y Buenos Aires.

Grandes remates nocturnos

Por cuenta y orden de varias casas introductoras.—Liquidacion de facturas. Ventas al mejor postor.

Comestibles, liquidos, porcelanas, cristales, renebfecitos extranjeros, artículos para bazares, tiendas, ferreterias, etc.

Remates todas las noches á las 7 y 30, menos los dias festivos y domingos.

Una variedad notable de artículos indispensables en toda casa de familia, para comerciantes y particulares. 1151-perm.

Laugarou y Vallaro

EL DOMINGO 20 de Junio.—En nuestro local El Tattersall, Agraciada 50 esquina Cuareim.

¡Vacas lecheras, aves y cerdos

Procedentes de la cabaña Mauricio, propiedad de don Pedro B. Peire.

A la una de la tarde en punto procederemos al remate de diez espléndidas vacas lecheras con cria al pié, mestizas, animales sanos y muy mansos.

5 cerdos especiales raza Augeron, criados á grano en dicha cabaña.

Un buen lote de gallinas catalanas, pollos, pavos y patos.

Un lindo casal de perros galgos.

Procedentes de otros establecimientos: 2 hermosas yeguas tordillas, marca «Transway», raza percherona, del establecimiento del señor Boncoud (R. A.).

5 caballos mestizos, adiestrados para tiro y silla.

Un lote palomas muy finas viajeras, etc.

Todos los animales estarán en El Tattersall, la víspera del remate. 1137-jn.13.

Laugarou y Vallaro

EL LUNES 21 de Junio. En nuestro escritorio en la Tablada.—200 capones mestizos de raza Lincoln animales para exportacion ó consumo.

Á LAS SIETE DE LA MAÑANA

1172-jn.19

Laugarou y Vallaro

EL MARTES 22 de Junio, importante remate en la Barraca Comercio, calle 25 de Agosto 350, esquina Ciudadela.

1000 fardos pasto

A las dos de la tarde en punto daremos principio al remate de mil fardos pasto cuchilla en perfecto estado, envasado en fardos chicos convenientes para la exportacion.

Lotes grandes y chicos á satisfaccion de los interesados.

El pasto puede ser inspeccionado en la citada barraca. 1138-jn.13

Laugarou y Vallaro

EL VIERNES 25 de Junio. En el salon calle Zabala 28, casi esquina Piedras.

Arboles y plantas

procedentes del establecimiento de don Domingo Basso, fundado en 1863.

A la una de la tarde en punto daremos principio al remate de una gran coleccion de árboles frutales especiales, ingertos de 1, 2 y 3 años, todos perfectamente envasados, muchos de ellos ya dan fruta.

Otra gran variedad de árboles y plantas para quintas, jardines, patios, vestíbulos, salones y estancias.

Olivos, árboles forestales, frutales, guindos ingleses, etc.

Todos empaquetados para el trasporte á grandes estancias. 1111-jn.10

Alejandro Montautti

En mi casa Zabala núm. 136.

EL LUNES 21 del corriente á las 12 1|2 en punto. De artículos de tienda, bazar, ferretería, almacen. Creas, trué, madrás, alemanisco, cotin, franelas, géneros de hilo 4 anchos, camisas, camisetas de lana y algodon para hombres, señoras y niños, medias, calcetines negros y de color varias clases, calzoncillos, pañuelos de seda, id hilo, id algodon, trajecitos, vestiditos, sobretodos para niños, frazadas de lana, merino con ribete de seda, id españolas algodon, colchas, carpetas, cortinas, visillos, sábanas, fundas, manteles, servilletas, paños hilo para comedor, id cocina, cortes para trajes, idem para vestidos, sombreros, paraguas, tijeras finas, jabones, polvos, extractos, copas, vasos, botellas, jarras, lámparas, floreros, aceiteras, violetas, cubiertos, cuchillos, bebidas, platos, pocillos, tazas, etc., etc.

Un gran mostrador con chapa nogal, 1 armazon, monturas para hombres y señoras, cabezadas, etc. 1167-jn.19

Alejandro Montautti

Importante remate del lujoso y nuevo mobiliario perteneciente al señor don Agustin Carbonell, por ausentarse para Europa.—En la calle Rincon número 100.

El miércoles 23 del corriente daré principio á las 12 y 1|2 p. m. continuando á las 8 de la noche:

Detalle

VESTIBULO—4 macetas portland con plantas, 2 sillones, 1 juego sillas, jaula con pájaros, mesitas fantasía, macetas con plantas, cuadros, etc.

SALON Rico juego de salé, nogal tapizado en lampás de seda floreado, 4 elegantes galerias de nogal con cortinas de lampás y sobre cortinas de punto, 1 centro de sala tapizado en veloor de gene, elegantes sillas doradas, 1 etagere de nickel, 1 juego, 1 mesa y dos columnas onix y bronce, 2 columnas y jarrones de mayólica, 1 araña de bronce, 6 luces con bombas de cristal, puff tapizados, lámpara de nikel, gran espejo marco esculturado, luna de cristal biselada, 2 cuadros óleo por Pelegrini y Evuguci, alfombrado bruselas, visillos finos, etc.

ANTE-SALA—1 espejo esculturado, 2 cuadros óleo Otoño é Invierno por Lombardi, 1 id juegos infantiles por Sottocomola, 1 sofá y 6 sillones fantasía tapiz de seda, sillas doradas, 1 riquísimo piano completamente nuevo gran formato, máquina de fierro marca Steingraber y Sohne, cuadritos óleo, 1 jarron, rica alfombra bruselas, 1 araña de bronce 4 luces, visillos, etc.

SALONCITO—2 cuadros óleo por L. Marcotti, variedad de sillas tapizadas en género de seda, 1 escritorio para señora, 1 espejo marco de peluche, 1 araña 3 luces, adornos japoneses, mesitas etc., etc.

DORMITORIOS—3 juegos de dormitorio estilo Luis XV con camas de plaza y media, roperos con espejos, mesas de luz, lavatorios y cornisas tapizadas mueble todo de raiz de nogal, encerado y fileteado con oro; varias butacas tapizadas haciendo juego con la corona, alfombrado.

Un juego de dormitorio con dos camitas de plaza y media, ropero, mesas de luz y lavatorio estilo Luis XV, todo erable blanco y roble interior; alfombrado, juego de lavatorio, cuadros, etc.

COMEDOR Gran juego de comedor con un hermoso aparador de tres cuerpos con luna de cristal en el centro y reloj, todo nogal encerado y mármoles rojos, 1 mesa trinchante, 1 mesa para comer y 12 sillas tapizadas en marroquí, 2 cuadros al óleo de Parra, 2 id de Vatet, 1 araña, 5 brazos bronce, juego de porcelana para servicio de mesa, cristales, cantidad de platinas finas Meriden, centros de mesa, adornos, alfombrado, etc.

ESCRITORIO—2 escritorios de nogal, 1 biblioteca, 1 papelero con casilleros, 4 sillas y 1 sillon tapizado en felpa, 1 bis á bis, libros, aparato de gas, etc.

DESPENSA—Cantidad de vinos finos, licores, agua Vichy, conservas, tarros barro para aceitunas, frascos dulce, etc.

COCINA—1 aparador de nogal, 1 mesa id con mármol, batería, etc.

CUARTO SIRVIENTES—Lavatorio, [illegible]

La casa permanecerá abierta el lúnes [illegible] hasta las 10 de la noche.

1161-jn.19

Alejandro Montautti

Importante remate de muebles ingleses, pertenecientes al señor W. Jeżkowitz por ausentarse del país.

En la calle Yaguaron núm. 323. El Domingo 27 del corriente á las 12 y 1|2 p. m.

SALON, [illegible] 1 piano 3|4 cola marca Steinway Sons—Nueva York, arañas de bronce, visillos, etc.

ESCRITORIO—1 estante con 32 cajas para archivar notas sistema Shannons el mejor para guardar el orden de cartas y documentos de una manera rápida y cómoda, 1 biblioteca Vieuxchene, 12 porta recibos, 1 caja fierro con [illegible], 2 picos para gas incandescente, 1 escritorio ingles, 1 prensa de copiar, cuadros, espejo, alfombra, 1 Winchester, 1 escopeta, 1 revolver sistema Colt, 1 cuero de leon, etc.

DORMITORIO—2 juegos de dormitorio [illegible] de matrimonio y de 1 plaza, [illegible] luz, lavatorios, elástico etc. colchones [illegible] toballeros, lámparas, camas de fierro, 1 espejo, cuadros al óleo, percha, sillas de Viena etc. etc.

COMEDOR—1 aparador, 1 trinchante, 1 mesa y 12 sillas nogal, 1 hule para piso, 1 carpeta, 1 araña gas incandescente, 1 reloj, 2 galerias, candelabros con cortinas, 1 rico juego de porcelana para servicio de mesa, cuadros al óleo, cristalería, etc.

1 gran ropero de desarmar, picos de gas, farol de zaguan, sillas hamaca, etc.

La casa se encuentra abierta el sábado 26 de 9 á 5 p. m. para que pueda ser visitada.

1119-jn.15

Rafael Ruano

El remate de muebles semanal se ha transferido para

Todos los jueves
A LA 1 P. M.

En mi casa de remate, calle Cerrito núm. 151

De gran cantidad de muebles nuevos y usados de sala, escritorio, dormitorio, comedor, cocina, armazones, mostradores, cajas de fierro y gran variedad de artículos de tienda, almacen, bazar, alhajas, aparatos á gas, alfombras, etc., etc.

Nota—Adelanto dinero sobre los artículos que se depositen para la venta en remate.

prm.

Agustin Serracco

Gran remate de ocho solares de terreno con frente á las calles Casupá y San Fructuoso, próximos á la Avenida Goes, cuyos solares pertenecen al concurso Carbone y Ca. y se mandan vender con arreglo al presente mandato.

Remate almoneda—Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 1er. turno doctor don Juan A. Sartehaga, se va á proceder á la venta en remate público, el dia veinte del entrante Junio á las dos y media de la tarde por el martillero don Agustin Serracco acompañado del Alguacil y Actuario y en el mismo lugar de su ubicacion ocho solares de terreno situados próximo á la Avenida Goes, estando señalados con los siguientes núms. 12 manzana D. con frente á la calle Casupá; los núms. 13, 14 y 15 de la misma manzana con frente á la misma calle Casupá; el solar núm. 16 de la misma manzana con frente á la misma calle. El núm. 17 con frente tambien á la expresada calle; el núm. 18 con frente á la calle San Fructuoso; y el solar núm. 25 que tambien dá frente á la calle San Fructuoso. La venta se efectuará al mejor postor, el cual deberá oblar el diez por ciento en garantia. Esta venta se ha ordenado á pedido del síndico del concurso Carbone y Ca á fin de proceder á su liquidacion. Los títulos y demas antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria Rincon núm 169.—Montevideo, Mayo 31 de 1897.—*José Gerardo Canosa*, Escribano Público.

Para ver el plano y demas pormenores verse con el rematador en su casa calle Cuareim núm. 180. 1047-jn.2.

Manuel P. Mendoza
AL MEJOR POSTOR

De una preciosa casita: cómoda, elegante y confortable; construccion sólida; balconcitos á la calle; en el riñon del Cordon; con tren á la puerta; en la calle de Charrúa núm. 551; entre Jackson y Caiguá.—Al alcance de todos los bolsillos.

El DOMINGO 20 del corriente á las 4 de la tarde, venderé al mejor postor esta casita compuesta de 5 piezas: escritorio comedor, sala y dos dormitorios, despensa, cuarto de altos, cocina, letrina, zaguan de mármol, puerta cancel, patio, algibe, tirantería de fierro, etc. — Caño maestro, arrimos, vereda y empedrado pagos.

Títulos de primer orden

El mejor postor consignará $ 100 en garantia. Mas informes al martillero, Canelones 134. 1127jn12

Manuel P. Mendoza
JUDICIAL

Al mejor postor. De 1456 hectáreas 5670 metros de campo. En el Rincon de los Machados. Próximo á la Estacion Pampa 9.ª seccion del departamento de Tacuarembó, ó sean 1973.

EL LUNES 21 de Junio, á las 3 de la tarde, en la puerta del Juzgado, Rincon 67, venderé de acuerdo con el siguiente:

AVISO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público, que el dia 21 de Junio álas 3 p. m., en la puerta del Juzgado Rincon núm. 67, se va á proceder á la venta al mejor postor por el rematador don Manuel P. Mendoza, asistido del Actuario y Alguacil, de una fraccion de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Rincon de los Machados, 9.ª seccion del Departamento de Tacuarembó, compuesta de 1456 hectáreas 56 áreas y 70 centiáreas y linda por el Norte con el Arroyo Malo, por el Sud con la sucesion Urbano Machado; por el Este con don Guillermo Larreturen y por el Oeste con don Camilo Florencio. El mejor postor deberá oblar el 10 por ciento en garantia de su oferta. Lo relacionado se manda vender en los autos seguidos por don Manuel Sereijo contra José de Souza Pereyra por cobro de pesos—Montevideo, Mayo 20 de 1897—*Benjamin Pereyra*, Actuario.

Para ver los títulos Escribania Actuaria. Mas informes al martillero, Canelones 134.

996 my. 25.

Francisco Piria

¡A plazos! 62 solares en las Tres Cruces.

El DOMINGO próximo 20 del corriente á 4 cuadras del Hospital Italiano, á dos cuadras de la calle 8 de Octubre.

Barrio pobladísimo, inmediato al centro de la ciudad.

Con la condicion de hacer los pagos por mensualidades de $ 2, 2.50, 3 y 4, venderé 62 magníficos lotes de terreno rodeados de edificios.

La venta es al mejor postor, sin base, por lo que quieran dar; el objeto es liquidar todos estos terrenos por poco mas de nada.

Oportunidad magnífica para los pobres, que con 2 pesos al mes pueden hacerse propietarios de un terreno en la Novísima Ciudad, donde puedan vivir y economizar el alquiler, con lo que cuando terminen de pagar sus compras se encuentran con una pequeña fortuna.

Los compradores pueden tomar posesion de lo que compran desde el acto de pagar la primera mensualidad.

Las consideraciones que se tienen con todos los compradores en el cumplimiento de sus obligaciones, son conocidas por todos.

A nadie se apura; cuando se atrasan en los pagos, se les espera.

La Industrial opera en la venta de terrenos, hace 21 años; es una vieja amiga del pobre.

Los terrenos están muy bien situados; amojonados lote por lote; al lado de la calle 8 de Octubre y de la figurita; son altos y la tierra de magnífica calidad.

Orden del remate

El domingo próximo á la 1 1|2 en punto saldrán de la plaza Independencia 10 vagones que llevarán gratis á los concurrentes.

Las personas que no quieran venir al centro podrán tomar los trenes en la plaza de Artola á la 1 y 40 minutos, como tambien en todo el trayecto por la calle 18 de Julio.

Por planos, programas y boletos de pasajes, oficina de La Industrial, calle Treinta y Tres número 216. 1146—jn-15

Cipriano C. Silva

Importante remate de aceite Ragni, jabon de Marsella y velas estearina.

EL LUNES 21 del corriente á la 1 en punto, frente al kiosko de Caperro, procederé á la venta por cuenta y orden de quien corresponda. Despachado y al contado, lo siguiente:

15 cajones aceite Plagnio en 1|2 y 1 4, 20 id jabon de Marsella, clase superior, 100 id velas estearina.

AL MISMO TIEMPO

Con intervencion de la Direccion General de Aduanas lo siguiente: 2 bultos quesos Pategras.

1153-jn.16.

Eduardo Albanell
JUDICIAL

De 936 hectáreas de campo en Tacuarembó, al mejor postor y para pago de hipoteca.

EL LUNES 30 de Junio, á las 3 p. m. procederé por órden del señor Juez L. Departamental á vender el inmueble [illegible] cuyos límites son: al Nord-Este, el Arroyo de las 3 Cruces; al Sur-Este, con mas campo del deudor; al Sud-Este, la cuchilla de la casa de Piedra y al Nord-Oeste don Anacleto Dufort y Alvarez.

El comprador entregará en garantia el 10 por ciento.

El remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, Plaza Independencia, costado Norte núm. 19, y los antecedentes pueden verse en el expediente seguido por don Cipriano Gonzalez con don Avelino Dufort y Alvarez. 1192 jn.3.

Vicente Torres

De almacen.—De todas las existencias del almacen situado en la calle Durazno núm. 228 esquina á Cuareim.

EL MARTES 22 y MIÉRCOLES 23 del corriente á las 12 1|2 procederé á la venta al mejor postor de todas las existencias del mencionado almacen, constando de un variado surtido del ramo como ser: ferretería, cristalería, lozas, yerba, azúcar, arroz, aceites de varias marcas, conservas de varias clases, vinos Oporto y Jerez, cognac, bitter, vermouth, vino carlon, francés, de mesa y seco y otros muchos artículos que no se detallan por su mucha extension.

Al mismo tiempo

Las armazones y mostradores, patente de giro, medidas métricas, balanzas, mesas, taburetes y demas útiles.

Para mas datos ver al rematador en su escritorio calle Yi núm. 322. 1185 jn.19.

Mendoza Garibay

Importante remate judicial y al mejor postor.

El miércoles 23 de Junio á las 3 p. m.

De la buena **casa de altos** esquina á las calles **Treinta y Tres núm. 270 y Camacuá.** Materiales superiores. Posicion inmejorable. Renta segura. Toda comodidades. Títulos de primer órden. Léase el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 23 de Junio próximo á las 3 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder á la venta en remate al mejor postor por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de la siguiente propiedad: Una finca de altos situada en esta ciudad con frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, por donde el edificio tiene el número 270, construida en un terreno compuesto de 7 m. 539 m de frente al Oeste sobre dicha calle, por 10 m. 164 m al Este, que por formar esquina son tambien de frente al Sud sobre la calle Camacuá; lindando por el Este con la testamentaria Goyechea y por el Norte con sucesores de don Antonio Marquez Guimaraes.

Se previene que el mejor postor en el acto del remate oblará el 10 % de su oferta y que se manda vender en los autos test. de don José Antonio Barriola y Manuela B. de Barriola.—Montevideo, Mayo 18 de 1897.—*Juan C. Solla*, escribano público.

Los títulos que corren agregados á los autos sucesorios, pueden verse en la oficina actuaria, calle Rincon núm. 63. Por informes, ocúrrase al escritorio del señor F. T. Piñeyro, calle Cerrito núm. 138. 971-my.22.

Julio R. Alvarez

Importante remate de la propiedad de dos pisos esquina Misiones y Piedras.

Propiedad para venta, tasacion 15.000 pesos.

Base de venta 10.000 pesos. Produce 100 pesos mensuales.

Por cuenta y orden de la Comision Liquidadora del Banco Nacional en Liquidacion.

EL VIERNES 25 del corriente á las tres y 1|2 de la tarde en el lugar de su ubicacion, con asistencia al señor Escribano de Gobierno y Hacienda siempre que alcance á la tasacion establecida venderé la siguiente propiedad:

La propiedad de dos pisos sita en la esquina de Misiones y Piedras, manzana núm. 58, compuesta de 15 metros 817 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Misiones por donde tiene señaladas sus puertas con los núms. 62, 64 y 66, por 10 metros 308 milímetros de fondo al Este que por formar esquina son tambien de frente al Sud sobre la calle de las Piedras núms. 212, 214, 216 y 218.

Nota—Como medio de fomentar la propaganda y publicidad de las ventas que se anuncian en remate público, la Comision Liquidadora ha resuelto abonar el 1|4 por ciento de comision á todo corredor de número que compre propiedades por cuenta propia ó de tercero. 1136-Jn.13.

José T. Tellechea

¡Atencion los que quieran hacerse de una finca por poca plata!

Remate almoneda — Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, dictada en los autos seguidos por don Luis Mogué con la sucesion de don Pedro Baigorri, por ejecucion de hipoteca, se hace saber que el dia veintiocho del corriente mes de Junio, á las cuatro p. m. y en la puerta de la Escribania del Juzgado sita en la Plaza Independencia, costado Norte, núm. 19, se va á proceder por el martillero don José T. Tellechea, acompañado del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en pública subasta y al mejor postor de un solar de terreno sito en el pueblo de la Victoria, de este departamento, con los edificios que contenga, compuesto de un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, diez y siete decímetros y cincuenta y seis centímetros cuadrados, teniendo diez metros setenta y tres centímetros de frente al Nordeste á la calle de la Fraternidad por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Nordoeste con el solar núm. diez y seis, al Sudeste con el quince y por el Sudoeste con el catorce. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento del precio de venta á los efectos de derecho. Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la oficina actuaria.—Montevideo, Mayo veinte y cuatro de mil ochocientos noventa y siete.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público.

1141-jn.13

Pablo Luquet

JUDICIAL—De un campo, en el departamento de Paysandú, Queguay Chico. Compuesto de 878 hectáreas, 783 metros y 90 cts. Retasado en la suma de 6 000 pesos oro, no admitiéndose oferta que no pase de las dos terceras partes que son 4000.

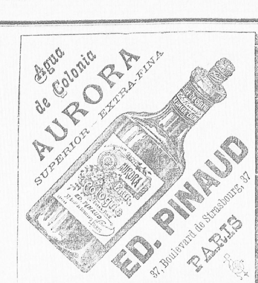
La venta tendrá lugar el dia 24 de Julio del corriente año, en las puertas del Juzgado calle Rincon núm. 63, á las 3 p. m. con arreglo al siguiente:

EDICTO

Por disposicion del señor Juez Ldo. de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público que el dia 24 de Julio próximo á las 3 de la tarde y en las puertas de este Juzgado calle Rincon núm. 63, se va á proceder á la venta en remate almoneda, por el martillero don Pablo Luquet, asistido del Actuario y Alguacil, del Juzgado, de la siguiente propiedad: Una fraccion de campo situada en el Queguay Chico, departamento de Paysandú, con sus cercos y poblaciones, compuesto de 878 hectáreas 783 metros 99 cts. cuadrado; y divide al Norte con el campo de doña Ana Collares, al Sud con el de don Luis Alejo y Serafin Collares, al Este con doña Fermina y Fibrina Collares y al Oeste con el de don Manuel Brasil. Retasado en $ 6.000.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su retaso; que el mejor postor en el acto del remate oblará el diez por ciento del precio de su oferta; y que se manda vender en los autos seguidos por los señores Poiranos Hermanos contra Mateo Collares Brasil, cobro ejecutivo de pesos.—Montevideo, Junio 15 de 1897.—*Juan C. Solla*, escribano público.

Nota—Los interesados que deseen ver los títulos y demás antecedentes, ocurran á la oficina actuaria. 1169 jn.19





Dolores de Estómago

DISPÉPSIAS — GASTRÁLGIAS — CARBON DE BELLOC

La Comision nombrada por la Academia de Medicina de Paris para estudiar los efectos del CARBON DE BELLOC descubrió que los DOLORES DE ESTÓMAGO, DISPÉPSIAS, GASTRÁLGIAS, DIGESTIONES DIFICILES Ó DOLOROSAS, CALAMBRES DE ESTÓMAGO, ACEDIAS, ERUPTOS, etc., desaparecen á los pocos dias de usar este medicamento. De ordinario, el alivio se manifiesta desde que se toman las primeras dósis; vuelve el apetito y el extreñimiento, tan habitual en estas enfermedades, desaparece. Las propiedades antisépticas del CARBON DE BELLOC hacen de él uno de los medios más seguros y más inofensivos contra las enfermedades infecciosas, como la DISENTERIA, la DIARREA, la COLERINA, la FIEBRE TIFOIDEA. Se emplea el CARBON DE BELLOC ya para prevenir, ya para curar estas enfermedades.

Cada frasco de Polvos y cada caja de Pastillas debe llevar la firma y rúbrica del Dr BELLOC.

Venta en todas las Farmacias, y en PARIS, Maison L. FRÈRE
A. CHAMPIGNY y Cie, Succes, 19, rue Jacob.

PEAU D'ESPAGNE
POLVOS DE ARROZ
Adherente é invisible
PERFUME EXQUISITO
HOUBIGANT
Perfumista, PARIS

INJECTION BROU
Higiénica, Infalible y Préservativa

La única que cura los flujos recientes ó crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRE, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.



JARABE DE DIGITAL DE LABÉLONYE

Empleado con gran éxito desde hace ya mas de treinta años por los Facultativos de todas las Naciones contra las diversas afecciones del corazon, contra la Hidropesia, las Bronquitis nerviosas, el Garrotillo, el Asma y contra todos los desórdenes de la circulation.

ERGOTINA Y GRAGEAS DE ERGOTINA de BONJEAN

(*Premiadas con una Medalla de Oro por la Sociedad Farmacéutica de Paris*)

La solucion de *Ergotina de Bonjean* constituye uno de los mejores hemostáticos que se conocen. Las *Grageas de Ergotina de Bonjean* se emplean para facilitar los alumbramientos y cortar las hemorrágias de todo género.

Depósito general: LABÉLONYE, calle de Aboukir, nº 99, en Paris
Y en las principales Farmacias de todas ciudades

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
CALLE CERRITO NUM. 134

Capital autorizado y suscrito	$	2:200.000 00
Capital realizado segun deliberacion de la asamblea del 22 de Noviembre de 1893 .		1:500.000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajan.
Vocales: D. [illegible] Pastor, don Ambrosio Fravega, don Vicente Costa.
Director-Gerente: Don Alejandro Telice.

CORRESPONSALES DEL BANCO

Lóndres:—Baring Brothers y Ca. Ld.—N. M. Rothschild y fils.—A. Ruffer y Sons.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.—Comptoir National d'Escompte.
Hamburgo:—Conrad Hinrrich Donnr.
Madrid y Barcelona:—Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Portugal:—Banco do minho.
Roma:—Banco d'Italia—Antonio Carasi.
Génova:—Bartolomeo Parodi y Fratelli.
Italia:—Banco d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Austria:—Stabilimento Austriaco di Crédit de Industria e Commercio.
Svizzera:—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro:—Banco da República do Brasil.
Pernambuco:—Id. id. id. id.
Porto Alegre, Rio Grande y Pelotas:—Banco da Provincia.
Bahia:—Banco da Bahia.
Santos y San Paulo:—Banco do Commercio e Industria de San Paulo.
Paysandú:—Agencia Financiera de J Chaplin.
Salto:—B. y N. Soiari.
Rosario de Santa Fe y La Plata:—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Da cartas de crédito sobre todas las plazas bancarias.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Crédit Lyonnais y todas sus sucursales de Francia del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.
Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año
á retirar con 30 dias de aviso, 3 % al año
á plazo fijo de 3 meses 4 % al año
á plazo fijo de seis meses 5 % al año.
Id depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente, 12 % anual.

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos 2 %
" " " retirar con 30 dias de aviso 4 %
" " " " " 3 meses de aviso 4 1/2 %
" " " " " 6 meses de aviso 5 %

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sabados y últimos de mes hasta las 4 p. m. Los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA DEL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la "Banca d'Italia" ha tomado á su cargo el servicio del pago cédulas ó cupones del "Consolidado Italiano" en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco todos los semestrales vencidos.

Director Gerente.
prm.d.p.m.

LA PLATA
Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendi
FUNDADA EN 1888
CAPITAL: PESOS 3:000.000

DIRECTORIO:

Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Haiguera.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario-gerente, Enrique Algorta y Villeros
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vi[illegible], Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leonardo Gaildós, Aldea Echenique.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana, propiedades inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc. etc.

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay.

Horas de oficina: de 10 á 4 p. m.

[illegible]

Telefono 1003 Compañía Telefónica Nacional
[illegible] Compañía de Montevideo

d.p.m.

AVISOS MARITIMOS

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

SERVICIO [illegible]
Entre España y el Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

ANTONIO LOPEZ

Saldrá de este puerto el 2 de Julio de 1897 admitiendo carga para los principales puertos de la Península y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, para Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Barcelona, Marsella, Vigo y Coruña.

Se hacen rebajas á las familias y en pasajes de ida y vuelta.

Se dan pasajes de venida.

Gran rebaja en los precios de pasajes de tercera clase.

Por mas informes, dirigirse á los agentes:

TARANCO y Ca

296-prm. 111—CALLE ZABALA—117

[illegible]

Para Santos, Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

[illegible]

COMANDANTE: LAVARELLO

Saldrá el 2 de Julio de 1897.

Para Santos, Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

[illegible]

COMANDANTE: PARODI

Saldrá el 16 de Julio de 1897.

Para Santos, Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

MANILLA

COMANDANTE: GAVINO

Saldrá el 2 de Agosto de 1897.

Para carga, pasajeros y demas informes dirigirse al agente ANTONIO PIAGGIO, Misiones 1[illegible]. La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata, [illegible] pesos cada uno.

Mensajerías Fluviales del Plata
CARRERA DEL PLATA Y URUGUAY

Itinerario de los vapores de la empresa

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL
[illegible]
Saldrá todos los lúnes.

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL
[illegible]
Saldrá todos los miércoles.

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL
[illegible]
Saldrá todos los **viernes.**

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL
[illegible]
Saldrá todos los **sábados**

Haciendo escalas en Buenos Aires, Fray Bentos, Gualeguaychú, Uruguay, Paysandú, Concepcion y Salto. [illegible] Colonia y Nueva Palmira.

Agencia CALLE PIEDRAS 173
MONTEVIDEO

MESSAGERIES MARITIMES
Correos Franceses

EL VAPOR FRANCÉS

PORTUGAL

Saldrá el **19 de Junio**, á las 2 p. m., para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos.

EL VAPOR FRANCÉS

CORDOUAN

Saldrá el **22 de Junio** á las 3 p. m. para Rio Janeiro y Burdeos.

Precios de pasajes para Burdeos

1.ª clase.	$	187 43
2.ª id.	»	131 48
3.ª id.	»	28 80

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DE CERRITO 169.

El Agente de la Compañía,
A. de Saavedra.

3-perm.

SOCIETE GENERALE
DE TRASPORTS MARITIMES A VAPEUR
SERVICIO REGULAR
DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés
LES ANDES
COMANDANTE: BELARD

Saldrá el 16 de Junio para Santos, Rio Janeiro, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

El vapor francés
FRANCE
COMANDANTE: DEBRIEU

Saldrá el 19 de Junio para Tenerife, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles, sin tocar en el Brasil.

Admiten carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase

Flota de la Compañía
(LÍNEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

Bearn, de 5.000 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.600 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 3000 toneladas y 1200 caballos; *La France* de 4000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 6.600 toneladas y 3000 caballos.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá integramente el importe.

Agente: Félix Benausse, calle Misiones número 115.